



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afecta el  
debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Solo Sánchez, María Veronika ([orcid.org/0009-009-9721-5350](https://orcid.org/0009-009-9721-5350))

**ASESORES:**

Dra. Torrejón Comeca, Gabriela ([orcid.org/0000-0002-3187-6406](https://orcid.org/0000-0002-3187-6406))

Dr. Burga Falla José Manuel ([orcid.org/0000-0001-5712-2269](https://orcid.org/0000-0001-5712-2269))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

A mi padre Cesar Enrique Solo Lagos, quien en vida siempre me inculco seguir el camino del estudio, como única herramienta para poder alcanzar mis objetivos, igualmente a mi Madre Rosa Amelia Sánchez Ruiz Vda. De Solo, que siempre está a mi lado dándome aliento para seguir a pesar de todas las dificultades que se nos presenta, con mucho coraje y fortaleza.

### **Agradecimiento**

A mi Asesora, por guiarme en este difícil camino de estudio, por sus enseñanzas y apoyo constante en esta interesante etapa de posgrado, que es y será muy importante en mi vida profesional.

## Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Indice de contenidos	iv
Indice de Tablas	v
Indice de figuras	iv
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	1
II. Marco teórico	3
III. Metodología	11
3.1 Tipo y Diseño de la Investigacion	11
3.2 Categorías y Sub Categorías	11
3.3 Escenarios de estudios	12
3.4 Participantes	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimiento	14
3.7 Rigor Científico	15
3.8 Método y Análisis de datos	16
3.9 Aspectos Éticos	16
IV. Resultados y Discusion	18
V. Conclusiones	37
VI. Recomendaciones	38
Referencias	39
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1. Relación de participantes	12
Tabla 2. Categoría- Falencia Policial – fiscal en las diligencias preliminares	18
Tabla 3. Categoría- Debido Proceso	19
Tabla 4. Categoría- Falencia Policial – Fiscal en las diligencias preliminares	21
Tabla 5. Categoría- Falencia Policial – Fiscal en las diligencias preliminares	21
Tabla6. Categoría- Falencia Policial Fiscal en las diligencias preliminares	25
Tabla 7. Categoría- Debido proceso	26
Tabla 8. Categoría- Debido proceso	29
Tabla 9. Categoría- Debido proceso	30

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Análisis de la subcategoría- Falencias en los roles funcionales del Fiscal	23
Figura 2. Subcategoría- Falencias en los roles funcionales de la PNP	24
Figura 3. Subcategoría- Deficiencias del nuevo Código Procesal Penal 2004	27
Figura 4. Subcategoría- La Investigación Preliminar en el NCCPP 2004	28
Figura 5. Subcategoría- Binomio Forzoso entre Fiscal y PNP	32
Figura 6. Subcategoría- No reconocimiento de la fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo el proceso penal, afectando el Debido	33

## Resumen

En el presente trabajo investigación se proyectó como objetivo general, determinar, las causas de las falencias en las diligencias preliminares cometidos por el Fiscal y Policía en el Distrito Fiscal de Cañete durante el año 2022, que afectan el Debido Proceso. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, teniendo el diseño de investigación fenomenológica, de tipo básica, usando la técnica de la entrevista y como instrumento la guía de la entrevista, asimismo la presente investigación se desarrolló en las instalaciones de la sede fiscal del distrito de Cañete, de la comisaría y estudio jurídico del distrito de San Vicente, donde se obtuvo a los 9 participantes, 3 fiscales, 3 policías y 3 abogados litigantes, a quienes se les aplicó las técnicas e instrumentos de investigación mencionadas. Se realizó el procesamiento de los datos con las técnicas de análisis de datos y usando el software Atlas ti 23 cuyos resultados evidencian que la principal causa de las deficiencias en el proceso penal, la falta de capacitación de la PNP y la Fiscalía, debido a la alta carga laboral que existen en ambas instituciones y el constante cambio de los trabajadores, originando falencias en muchas veces al archivo de la investigación, no lográndose el esclarecimiento de los hechos y una sentencia condenatoria adecuada, creciendo de manera alarmante en nuestra provincia de Cañete, la impunidad delincuencia. Concluyó que no existió una completa capacitación a nuestros operadores de justicia, tanto fiscales y efectivos policiales, lo que ha traído consigo graves consecuencias a la población creciendo históricamente altos índices de delincuencia en la sociedad.

**Palabras clave:** Deficiencias, falencias, diligencias preliminares

## **Abstract**

The general objective of this research was to determine the causes of the shortcomings in the preliminary proceedings committed by the Prosecutor and Police in the Prosecutorial District of Cañete during the year 2022, which affect the Due Process. The methodology used was of qualitative approach, having the design of phenomenological research, of basic type, using the technique of the interview and as an instrument the interview guide, likewise the present research was developed in the facilities of the fiscal headquarters of the district of Cañete, of the police station and legal study of the district of San Vicente, where the 9 participants were obtained, 3 prosecutors, 3 police officers and 3 litigant lawyers, to whom the mentioned techniques and research instruments were applied. The data was processed with data analysis techniques and using the Atlas ti 23 software, the results of which show that the main cause of the deficiencies in the criminal process is the lack of training of the PNP and the Prosecutor's Office, due to the high workload that exists in both institutions and the constant change of workers, causing failures in many cases to file the investigation, not achieving the clarification of the facts and an adequate conviction, growing alarmingly in our province of Cañete, criminal impunity. He concluded that there has not been a complete training of our justice operators, both prosecutors and police officers, which has brought serious consequences to the population, with historically high crime rates growing in society.

**Keywords:** Deficiencies, shortcomings, preliminary proceedings.



## I. INTRODUCCIÓN

Dentro de las primeras actuaciones procesales, a nivel de los entes jurisdiccionales, existió a nivel nacional e internacional, procesos donde no existe, garantías constitucionales desde la etapa procesal de las primeras diligencias preliminares en el proceso penal (investigación preparatoria), esto es, desde las primeras actuaciones, tanto policial y fiscal, existía mucho desconocimiento de los nuevos roles funcionales, descoordinación entre ambos entes en la conducción de la investigación penal, los cuales se encontraron establecidos, en nuestro código procesal penal, resultando necesario su investigación.

Pues, según nos advierte, Salinas (2007) las diligencias preliminares son los primeros autos ejecutados desde que se tiene la noticia de un hecho delictivo, cuyo fin es articular las pruebas de cargo y descargo que permitirán al Ministerio Público, si denuncia o acusa, o solicita sobreseimiento al juez.

Asimismo; afirma, Ramírez (2018) Los fiscales, deben estar informados y tener total conocimientos de la dogmática jurídica penal, que les permita cumplir con su función acusadora de una manera acertada y así evitar futuros cuestionamientos a las disposiciones emitidas en las primeras diligencias, por haber presentado imputaciones imprecisas o ambiguas.

Esto es, los efectivos policiales, debieron actuar con ideología de conocer plenamente cuál es su rol funcional, en las diligencias, siendo ajustadas a la rectitud y legalidad, similar juicio debe ser de los Fiscales, ya que cualquier acción incorrecta puede ser ilícita ante el Juez, similar suerte correrá la actuación policial deficiente, como son los casos de detención. Pues, estas dos importantes actuaciones, dentro de toda investigación del delito, decretará el éxito o fracaso del otro.

En consecuencia, la justificación de la presente investigación, se justifica primero, desde un enfoque teórico, según expone el autor, Baena (2017), define los trabajos de investigación, están unidas a la inquietud de profundizar los enfoques teóricos que se encuentran relacionados a la problemática que nos encontramos explicando, cuyo fin es adelantar el conocimiento sujeto a una línea de investigación, por tal motivo, la presente investigación se utilizó la investigación documental con los estándares de calidad que van a permitir dar aportes teóricos válidos y confiables a futuras investigaciones, que guarden relación con los

objetivos planteados en el presente trabajo, segundo desde el enfoque metodológico basándonos a Méndez (2011), quien indica, lo que, justifica metodológicamente, una investigación, son dos aspectos, en el primer instante desde que, se crea un nuevo instrumento que se utiliza para recoger o procesar datos, y segundo, desde que se esboza una nueva metodología que encierre disímiles maneras que nos permitan experimentar con una o más variables y de otro enfoque, también nos permita estudiar una población determinada, como fue, nuestro trabajo de investigación, por tal razón, en la presente investigación, ha sido diseñado, empleando el instrumento de la guía de entrevista, donde se adquirió toda la información, de las cuales nacieron nuestras dos categorías y sus 3 sub categorías por cada una. que van a permitir, un aporte metodológico, gracias a los resultados alcanzados, los cuales se encuentran almacenados y sometidos a un software de datos y por último, desde el ámbito Práctico; resulto beneficioso para los operadores de justicia, para que puedan conocer y mejorar su labor en las diligencias preliminares y estas no afecten el debido proceso, y se consiga impedir la progresiva impunidad y el archivamiento de denuncias, que perjudican a toda la población, pues son estas causas las que nos llevan al problema social de hoy en día la impunidad ante hechos punibles de delito, en consecuencia, puedan de esta manera tomar pleno conocimiento del papel que juegan en nuestra nueva normativa procesal penal, principalmente en el distrito fiscal de Cañete - 2022.

En consecuencia, centrados en nuestro objetivo general, Investigábamos, determinar, las causas de la falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afectan el debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete año 2022 y con respecto a nuestros objetivos específicos 1, Identificar la falencia en los roles funcionales del Fiscal que afectan el debido proceso, Objetivo específico 2, Descubrir, si, Conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el debido proceso y Objetivo Especifico 3, Identificar, como afecta la falencia Policial – fiscal en las Diligencias Preliminares al debido proceso, según lo establece el NCPP 2004.

## II. MARCO TEÓRICO

Se identificó los estudios de los siguientes autores, a nivel internacional, los cuales fueron: Bergman (2021) quien indico, la delincuencia presenta rasgos afines a nuestros problemas sociales, financieros y políticos, generando el crecimiento del delito y afirma: la criminalidad es una problemática que perturba a todos los países, convirtiéndose en el negocio rentable que va de mano del crecimiento de mercados ilícitos.

Ante lo cual, nuestro país, fundado en la autonomía de nuestras normativas legales, debería frenar la expansión de la delincuencia a fin de no crear el crecimiento delictivo en nuestro país, la que como indica el autor, se encuentra fuera de control.

Dammert (2019) afirmo, transformar sin gobernar, son desafíos asociativos de la Policía en Latinoamérica, pues, el acrecimiento de la inseguridad y crímenes, es porque la policía no cumple con sus roles, sus frutos son en muchos casos incorrectos, siendo culpados por la poca efectividad en su lucha frente al crimen.

Por lo tanto, pudimos indicar que, los órganos jurisdiccionales, quienes persiguen el delito, están sumidos entre la inhonestidad y el abuso de la fuerza, su responsabilidad contra la delincuencia es tardo, siendo lo más característico que se le inculpan a todo efectivo policial el aumento de la delincuencia, en consecuencia, es su labor colaborar con la fiscalía y así poder fortalecer la idoneidad a ambas instituciones.

González (2014) rotulo en su tesis doctoral, las nacientes actividades que realiza la policía judicial son básicas, al no obrar convenientemente pueden variar, el proceso, adulterando el resultado final, el conjunto de estas iniciales diligencias permiten al estado procesal más importante la instrucción de todo proceso.

Con lo cual, se dedujo que las actuaciones que realiza la policía son básicas, y si, no se obran convenientemente pueden cambiar el sentido positivo de todo proceso, adulteran la deducción final.

Pastene (2015) La reforma penal, implica cambios al proceso penal, atravesando ese rol de los jueces investigadores del crimen que en un tiempo atrás eran instructores, acusadores y sentenciadores a responsabilidad de los fiscales; y a pesar de que, este cambio es fundamental, al otorgar imparcialidad al órgano jurisdiccional, por no tener vinculación con hechos materias de investigación, hay

una verdad que resulta ineludible, la investigación, será asumido por el órgano jurisdiccional, esto es, el Ministerio Público.

En este sentido, pudimos concluir, que hoy en día, las nuevas reformas procesales penales, ya no es solo la función de investigar de los jueces, es ahora el fiscal, quien tiene en sus manos la dirección de la investigación en el delito; por tal motivo, sin importar quien ocupe esta función, sus actuaciones deberían permitir el ejercicio de ésta sin arbitrariedades.

Pues, ante las nuevas reformas procesales penales, es la fiscalía a quien se le ordena la función de investigación penal de manera exclusiva.

Gramajo (2015) afirmo, las primeras diligencias de investigación ejecutadas por la Policía han de ser dirigidas por el fiscal responsable, pudiendo los efectivos policiales, emitir recomendaciones de ser el caso, pues es el, departamento de Investigación Criminal el encargado de realizar las investigaciones desde el inicio hasta su esclarecimiento, con el fin de ofrecer evidencias a la fiscalía y tribunales de justicia.

Por lo tanto, se pudo concluir que, la primera etapa de la investigación penal es imprescindible en una excelente administración de justicia, pues en esta etapa, se determinara si existe o no un hecho delictuoso, que será usado para aportar pruebas que sirvan en la individualización de la víctima y autores del delito.

Ahora bien, dentro del ámbito nacional, tuvimos a Paz (2015) quien indico, tenemos la urgencia de que la policía actúe dentro de la imparcialidad, honestidad, objetividad y profesionalismo en cumplimiento de sus atribuciones, reservando la comunicación con el Ministerio Público, a fin de que, el nuevo modelo procesal sea positivo, observando también otro problema, con la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, se vino dejando de lado la preparación e instrucción a los efectivos policiales que hubiera permitido que, la justicia pueda alcanzar efectos óptimos se necesita la cooperación activa del efectivo policial.

En consecuencia, se pudo verificar que, con la vigencia NCPP existe múltiples falencias, particularmente en el umbral de la investigación, el ajuste de esta normativa legal, ha espigado confrontaciones graves de trabajo, entre estas dos instituciones.

Bustamante (2022) afirmó de manera concluyente, en su estudio de investigación, Los efectivos de la Policía, están prohibidos de realizar algún análisis o conclusión, según nuevo modelo de Informe Policial, siendo imposible terminar el ciclo metodológico de investigación; situación que, propicia grandes discordancias en los nuevos roles de los fiscales y en la interoperabilidad funcional, en tanto, los fiscales no confían a la PNP la labor de apoyo en la etapa de la investigación del delito, en las diligencias preliminares, problemática creciente, debido a la falta de preparación al personal policial en relación a sus nuevos roles funcionales en las primeras diligencias, la mala capacitación al personal policial, perjudica la metodología en la Investigación Policial, según el NCCP.

Por lo que se pudo teorizar, la problemática a causa de las confrontaciones entre la labor del fiscal y la policía y la falta de capacitación a los órganos jurisdiccionales involucrados, lo que trajo como resultado, las malas praxis en la investigación criminal, que no sirven para identificar los hechos criminales.

Baltazar (2018), afirmó de manera concluyente en su estudio de investigación, la problemática de los problemas funcionales de la fiscalía y policía, es a partir de la vigencia del NCCP lo que trajo el aumento de inseguridad ciudadana. El registro jurídico y la dirección operativa de la investigación del delito, por parte del Fiscal y la Policía, según el NCCP no permite luchar eficientemente contra la inseguridad ciudadana, por la defectuosa demarcación de roles.

En consecuencia, se pudo identificar, la confrontación de roles y el poco conocimiento de nuestros operadores de justicia, lo que trae entre otras, graves consecuencias como son la inseguridad ciudadana, todo ello a partir de las nuevas modificaciones procesales penales.

Mandujano (2020), expreso en su tesis doctoral, el Fiscal es el responsable de llevar a cabo la dirección de las primeras diligencias y es quien en la práctica debería cumplir con orientar a la Policía, causando el respeto de derechos de los partes procesales. Pues, como indica el autor, en la práctica existe duplicidad de funciones, por el motivo de que, se ejecutan iguales diligencias investigativas de los dos operadores, afectando gravemente el debido proceso.

En consecuencia, el autor, nos indicó la problemática entre el fiscal – policía, la confrontación, duplicidad de roles funcionales entre los dos autores

jurisdiccionales, según lo establece nuestra normativa legal vigente, lo que trae como consecuencia, una grave afectación a todo debido proceso.

Ascate (2022), en su tesis doctoral, afirmó de manera concluyente, existe conflictos funcionales con la Fiscalía y Policía, porque muchas veces el fiscal no está en el lugar de la comisión del delito, ocasionando, discrepancias e imprecisiones en la información de los hechos. Existiendo, desacuerdos cuando existe cualquier denuncia directa en Fiscalía y no comunica a la Policía, a fin de que les ofrezca el apoyo en la investigación, muy al contrario, lo realiza de manera personal.

En este sentido de manera crítica, identificamos que, las dos identidades de investigación no coordinan como correspondería a fin de alcanzar una inmejorable investigación, pues, la Policía debería trabajar bajo la dirección del Fiscal, y es el quien siempre debe contar con la Policía. Añadido a esa problemática de funciones, no existe protocolos que reglamenten de manera específica la dependencia Policía y Fiscalía dentro de todo proceso penal, existiendo falencias a nivel Policial y Fiscal según lo establece el NCPP2004.

Ahora bien, de acuerdo a lo expuesto por el autor, no existen marcos normativos, que determinen los roles protocolares que deben ceñir las actuaciones entre las dos entidades involucradas, en la primera etapa de las diligencias, que pertenece a la investigación preparatoria, dentro de todo proceso penal, todo está problemática, identificada por el autor citado y desde nuestro punto crítico trae como grave resultado una alta tasa delincencial, por los errores cometidos por nuestras propias autoridades peruanas.

Seguidamente, dentro de nuestro marco referencial y supuestos teóricos, se desarrolló la problemática en estudio, abarcando en primer lugar, el contexto Histórico; ya que, desde épocas remotas nuestras legislaciones han venido sufriendo cambios constantes en sus legislaciones, concepciones normativas, códigos, entre otras, lo que trae como resultado, las nuevas reformas procesales, especialmente en lo que fue, nuestro campo de estudio, como es, nuestro proceso penal, pues según expreso, Macia (2003) universalmente el agente de transformaciones de derecho es el hombre en todo el extremo de su ser, sus

actividades, ideas, convicciones, ideales, intereses, tendencias y sentimientos, precisa es la causa que producen transformaciones concretas del derecho.

En segundo lugar, en el extremo del contexto político, dentro de la problemática que presento nuestro estudio de investigación, esto es, la falencia y los graves errores que existe en nuestros procesos penales en el Perú, que, políticamente debería influenciar a nuestros operadores de justicia, en presentar nuevas reformas procesales frente a la alta tasa delincencial que existe en nuestro país, son las autoridades, los llamados a tomar las iniciativas legislativas de reforma que logren luchar contra la delincuencia, corrupción y otros delitos tan frecuentes, como pudimos observar, todas las reformas constitucionales, dependen de la voluntad de nuestras autoridades, quienes deberían proponer sin caer en el error, leyes penales eficaces, que nos ayuden a resolver los problemas de delimitación de poderes y se pueda trabajar coordinadamente entre los órganos judiciales, quienes son los primeros autores al tomar la noticia de un crimen.

Ahora, en tercer lugar, en el extremo del contexto social, de acuerdo a la problemática detectada, surgida de las deficiencias en nuestros procesos penales, socialmente esto ha traído como consecuencia, un alto grado de impunidad, por la incompatibilidad entre las competencias estatales, todo ello a partir de puesto en vigencia de nuestras normas procesales, lo que ha creado una alta percepción de inseguridad de la ciudadanía, donde en base al estudio sobre estadísticas descriptivas, realizadas por Wilson (2012), afirma, en el año 2006, Perú se acoplo a las nuevas reformas procesales de Latinoamérica, alcanzando la continua implementación del NCPP que, significo grandes cambios, cuyo mecanismo primordial era conseguir procesos más céleres, con grandes números de sentencias condenatorias y penas efectivas.

Por lo que, en mi opinión, tanto en el Perú como América Latina, hasta hoy en la actualidad, no se ha logrado que esos cambios procesales hayan alcanzado su objetivo, al contrario, demuestra, el embudo social, en que nos encontramos con estas nuevas reformas procesales penales, que, en vez de dar solución, solo crea conflictos entre los mismos operadores de justicia y por tal razón, el aumento de la delincuencia en nuestra sociedad.

Y, por último, dentro del contexto jurídico, para lo cual, añadimos lo expuesto por Burgos (2002) quien señalo; No solo reformas en nuestro sistema procesal son

suficiente, resulta necesario la reforma penal total, que sea coherente y tenga el pleno compromiso de instaurar normativas acordes a la actual realidad.

Dicho ello, presentamos nuestras categorías y sub categorías: Categoría 1.- Falencia Policial - fiscal en las diligencias preliminares, desde que conocemos de un hecho criminal, se da inicio a las iniciales actos investigativos, contando siempre con auxilio rápido de los policías a cargo, quienes deberían actuar coordinadamente bajo las instrucciones del fiscal siendo, por tal motivo, estos primeros actos, a consideración uno de los más importantes, quienes son los encargados de conducirnos al éxito o fracaso de la investigación penal, para lo cual señalamos, las siguientes; sub categorías, que fueron marcadas en nuestro estudio de investigación; por encontrarse estrechamente relacionadas en sus roles y participaciones dentro de esta etapa procesal en estudio; sub categorías; 1.1 Falencias en los roles funcionales del fiscal, pues debemos entender que, es el fiscal el titular en la dirección de la acción penal, en este sentido, viene produciendo un papel valioso dentro del nuevo modelo procesal, que, en letras lo ha considerado como eje principal, ahora, la formación de los fiscales, personal administrativo y profesionales involucrados en su ejecución, desde el año 2004, fecha en que se viene ejecutando en la provincia de cañete el NCPP, donde se desplegaron en las dependencias fiscales, muchas actividades académicas respecto a las reformas procesales penales y los nuevos roles funcionales del fiscal, preparación ejecutada a nivel nacional de manera insuficiente y también, sucede entre los fiscales que ejercen su función fiscal, bajo este nuevo sistema. Ahora dicha función, fue materia de estudio de los resultados, que genero el cumplimiento de este Código Procesal Penal, que sirvió de sustento para poner a la vista la problemática, confrontación de roles y la defectuosa relación funcional, entre los dos, fiscales – policía en las primeras diligencias; 1.2 Falencias en los roles funcionales de la Policía Nacional del Perú, ahora, con estas reformas procesales, se identificó, cual es, el nuevo rol de los efectivos desde sus sedes policiales, acorde a la normativa, donde se señaló, colaborar en la investigación del delito, conforme lo señala el artículo 67º NCPP, que, estipula, ellos mismos pueden efectuar las diligencias que resulten urgentes, inaplazables, imprescriptibles, en consecuencia, desde que, tenemos la noticia de un hecho criminal (denuncia), esta congrega y atesta todos los elementos de prueba con presura; ahora en los otros



casos, que no apremien presura y/o urgencia, los realizara con la orientación del fiscal, quien es el encargado de la carga probatoria a partir de las nacientes diligencias preliminares; 1.3 Deficiencias del nuevo Código procesal penal 2004, regula esta etapa de las diligencias preliminares, en su artículo 71 numeral 4), donde se establece, cuando el imputado conciba que, dentro del proceso penal, no se venere sus derechos, o es centro de medidas restrictivas indebidamente o de imposiciones ilícitas, debe pedir socorro al Juez, para que corrija dichos actos ilícitos y dicte las medidas de auxilio que corresponda., como se pudo apreciar, con este código penal, si en las primeras diligencias existiera, deficiencias o falencias, a favor o en contra de los imputados, se ejecutarán las correcciones necesarias a fin de no afectar el debido proceso, situación que, como se ha logrado investigar, no se cumplen por la poca claridad o falta de conocimiento en lo establecido en el NCPP2004, respecto a los nuevos roles funcionales de la fiscalía y PNP.

Categoría 2.- Debido Proceso, como se pudo apreciar, en la práctica hay una serie de confrontaciones y duplicidad de funciones entre fiscal y policía, lo que llega afectar gravemente todo debido proceso, cayendo en nulidades y procesos archivados por mala práctica y la demora en diligencias que ha de suponerse deben ser urgentes desde que se tiene conocimiento de cualquier hecho delictivo, situación que se logra confrontar, frente a las siguientes sub categorías; 1.1 la investigación criminal en el código procesal penal, el presente trabajo, se desarrolló principalmente en las funciones y sus posibles problemas en la investigación del hecho criminal, que realiza la fiscalía y los efectivos policiales, en la dependencia fiscal del distrito de Cañete, durante el año 2022; 1.2 binomio forzoso entre la PNP y fiscal, como ya se ha señalado, la policía, es el órgano auxiliar de la fiscalía, debiendo realizar sus actuaciones bajo la orientación del fiscal, quien debe investigar objetivamente, identificando, ubicando, reuniendo medios probatorios, con el cuidado de que sean metodologías objetivas, técnicas y científicas, que aseguren la legitimidad y claridad de los hechos, requiriendo en el acto, al cuerpo policial, quienes deberían ser expertos, en el trabajo de campo y así con un trabajo coordinado, unan elementos materiales de prueba, con el único objetivo de encontrar, piezas principales del hecho a investigar.

En consecuencia, quedo claro, el lugar que este nuevo código, le da al fiscal, como la primera autoridad encargado de la investigación de cualquier hecho

delictivo y al policía, la autoridad como apoyo que deberá cumplir las disposiciones emitidas por el fiscal, según lo establece el artículo 69º del NCPP sin menoscabo de las demás directivas propias de cada institución, en la persecución del delito, las mismas que como vimos, en muchos casos, no se complementan y no se desarrollan de la mejor manera; 1.3 No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el debido proceso, existe mucha confrontación frente a esta nueva figura, planteada en nuestra normativa, debido a los continuos problemas de delimitación de funciones, en que incurren los efectivos policiales, en la comisarias del distrito, por la manera prepotente, descortés e incorrecta, de algunos fiscales siendo que, la Constitución Política del Perú y todas nuestras normativas, protocolos, directivas, y demás instrumentos legales, exige respeto a los órganos jurisdiccionales, mas no los obliga a esperar de ellos, aunque son pocos, dicha actitud, por el contrario, se exige un apoyo y respeto mutuo, por ser ambos actores principales inicialmente en las diligencias preliminares, trabajar conjuntamente para lograr la buena investigación de un caso, que revista las características de delito. Por lo que, debemos cumplir con señalar, que cada uno son dos instituciones que guardan su autonomía y roles funcionales, con grados y escalafones jerárquicos, y lo único que fue materia de estudio es respecto a sus roles, que hoy en día por la mala coordinación, entre ambos, han mostrado muchas falencias y errores, en las actuaciones preliminares tanto a nivel fiscal y policial, situación que afecta directamente al Debido proceso.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

Según expresa el autor Huiré (2019), el objetivo de estudio será Básica y aplicada, cuando el propósito es generar nuevos conocimientos sobre un hecho u objetos, en este sentido nuestra investigación fue de Tipo básica, porque buscamos crear conocimientos, sustentándonos en las opiniones y referencias que nos ofrecieron los efectivos policiales, los fiscales y los abogados litigantes en materia penal, sobre los inconvenientes y las falencias en sus roles funcionales, existentes en los primeros actos de investigación que realizaron, durante el año 2022 en el distrito fiscal de cañete, los mismos que acarrea vulneración de un debido proceso y asimismo, siguiendo a esa misma línea de investigación, adoptamos el diseño fenomenológico, pues el presente trabajo estuvo basado en la experiencia de los actores principales como son el fiscal y el policía, y añadido a ellos los abogados litigantes especializados en derecho penal, quienes son los encargados de ejecutar los primeros actos preliminares durante la investigación, durante todo proceso penal y son ellos mismos, quienes nos señalaron porque se da la problemática en las diligencias preliminares, para lo cual, nos basamos igualmente al autor, Salgado (2007), quien indica, estos diseños están basados en experiencias individuales y subjetivas de los participantes.

#### **3.2 Categorías y Sub Categorías**

Las siguientes categorías son:

Primera categoría: “falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares”

Sub categorías:

- falencias en los roles funcionales del Fiscal
- falencias en los roles funcionales de la Policía Nacional del Perú
- Deficiencias en el nuevo Código Procesal Penal (2004)

Segunda categoría “Debido Proceso”

Sub categorías:

- La investigación preliminar en el código procesal penal
- Binomio forzoso entre la PNP y el fiscal
- No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la Policía Nacional del Perú en todo proceso penal, afectando el debido proceso.

### 3.3 Escenario de estudios

La investigación se efectuó en las instalaciones de la sede fiscal del distrito de Cañete, Comisaría y estudio jurídico del distrito de San Vicente, donde se empleó las técnicas e instrumentos de investigación.

### 3.4 Participantes

Dentro del desarrollo del trabajo de investigación los participantes fueron, (3) efectivos policiales, (3) fiscales especializados en materia penal, (3) abogados litigantes, a quienes se les realizó la técnica de entrevista, en un instrumento guía de entrevista, que contenía 3 preguntas para cada sub categorías.

**Tabla 1.**

*Relación de participantes*

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Profesión</b>	<b>Centro de trabajo</b>	<b>Años de experiencia</b>
Rubén Eli Quispitera Trujillo	Fiscal	1era. Fiscalía provincial penal corporativa de Cañete – Despacho de Liquidación	Más de 10 años
Anónimo	Fiscal	2da. fiscalía provincial Penal Corporativa de Cañete – Despacho de Investigación	Más de 8 años
Anónimo	Fiscal	1 era. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de cañete – 2 do. Despacho de Adecuación	Más de 10 años
Holbert Michael Contreras Huanca	Policía Nacional del Perú	Departamento de Seguridad del Estado –DIVPOL de la provincia de Cañete	Más de 6 años
Augusto Gil Ramírez Rivera	Policía Nacional del Perú	Departamento de Seguridad del Estado –DIVPOL de la provincia de Cañete	Más de 5 años

Anónimo	Policía Nacional del Perú	Departamento de Seguridad del Estado –DIVPOL de la provincia de Cañete	Más de 5 años
Norma Pilar Luyo Manrique	Abogada litigante con especialidad en Penal	Estudio Jurídico del distrito de San Vicente de la provincia de cañete	Más de 6 años
Jaime Gregorio Fernández Chumpitaz	Abogado litigante con especialidad en Penal	Estudio Jurídico del distrito de San Vicente de la provincia de cañete	Más de 8 años
Hugo Alfredo Vázquez Pareja	Abogado litigante con especialidad en Penal	Estudio Jurídico del distrito de San Vicente de la provincia de cañete	Más de 3 años

*Nota.* Obtenido del Distrito Fiscal de Cañete

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se inicia desde el uso de los medios y formas para lograr extraer la información que se torna apreciable para la elaboración de la presente investigación (Sáenz, 2020), y Arias (2006) indica, son los recursos, dispositivos o cualquier formato, que nos sirvió para obtener información, en consecuencia, se emplearon lo siguiente:

#### **3.5.1 Técnica**

La técnica empleada fue la entrevista, siguiendo las líneas de los siguientes autores, Denzin, E. & Lincoln Y. (2015) nos servirá para acceder a compilar información a través del diálogo entre los expertos y el investigador, y Kvale. (1994) las entrevistas se ejecutan para extraer respuestas a nuestra investigación a través de una relación de preguntas específicas rigurosamente seleccionadas para ser estudiada a partir de los datos.

Por este motivo, la técnica más utilizada en las tesis de enfoque cualitativo, son las entrevistas, porque almacena las experiencias, de los participantes y las respuestas de estas son más que de opinión, de este modo, se pudo conseguir la información requerida, teniendo como instrumento de la guía de la entrevista, que sirvió, como una oportuna recopilación de información, donde se formularon 09

preguntas, teniendo en cuenta nuestro objetivo general y tres objetivos específicos que se afectan a nuestras categorías y subcategorías de estudio, por tal razón, el instrumento (entrevista) realizado, se encuentran acorde a todo objetivo de investigación.

### *3.5.2 Instrumento*

En el presente trabajo, la guía de entrevista, fue el instrumento utilizado a través del cual se adquirió toda la información, de las cuales nacieron nuestras dos categorías y sus 3 sub categorías por cada una.

## **3.6 Procedimiento**

Conforme se fue desarrollando la investigación y la manera como se logró conectar con los nueve entrevistados, se dio en base a su experiencia de cada uno de ellos desde su campo laboral, lográndose realizar cada entrevista con el consentimiento informado de cada uno de los trabajadores desde la entidad donde laboran.

Igualmente, se logró la información, para valorar los resultados, conclusiones y recomendaciones de la investigación, la misma que fue alzada teniendo como base la aplicación de preguntas a los entrevistados, los mismos que han sido realizados de manera virtual por correo electrónico, previa presentación pactada en día y hora, para la respectiva presentación de mi persona hacia ellos en su centro de labores, con el motivo de explicarles el tema y objetivo general de la investigación, los mismos que fueron elegidos de acuerdo a sus experiencias y debida especialización en derecho penal.

Para lo cual, tuvimos como base lo expuesto por Steinar (2011), quien asevero, la investigación desde un enfoque cualitativo aplica, entrevistas estructuradas y no estructuradas, cuyo propósito es, preguntar como los expertos aprecian lo que acontece en su entorno, ilustración que resulta con el uso de una locución coloquial.

Se utilizó para el recojo de datos, 18 preguntas, siendo revisadas y validadas al juicio de 3 expertos, seguidamente con los 9 participantes, se coordinó una reunión previa, con cada uno.

A fin de lograr la data recopilada, fueron necesarios ultimar detalles y ciertas circunstancias particulares, como guardar su anonimato y dejar en claro la confidencialidad de sus respuestas obtenidas en la guía de entrevista, así como,

siendo necesaria la explicación de manera presencial, de que consistía la investigación y el objetivo de las preguntas, las mismas que se les indico, se mantendrían en estricta reserva, las mismas que fueron destruidas una vez obtenidas las respuestas.

Con la información alcanzada se procedió al procesamiento del software de análisis cualitativo ATLAS. Ti., insertando las 09 guías de entrevistas al software y luego se procedió a la creación de los 54 códigos en la opción “crear cita libre”, luego al final se enlazo con el libro de códigos creados desde la lógica inductiva.

Dentro de ese concepto, continuamos con agregar un comentario explicativo por cada codificación creada, luego la creación de grupos para categorizar por cada código creado y culminamos con la pigmentación por la respuesta de cada código, logrando el análisis exacto.

En esa línea de información, desde un enfoque macro, logramos responder a nuestro objetivo general que fue, determinar las causas de la falencia Policial – Fiscal en las diligencias preliminares que afectan el Debido Proceso, en el Distrito Fiscal de Cañete año 2022, esto es, desde el primer momento que toman conocimiento de un hecho delictivo, en este sentido, bajo ese parámetro y el soporte del software ATLAS. Ti, procedimos al análisis de nuestra investigación, las mismas que de acuerdo a los hallazgos encontrados, genero series de códigos en las 2 categorías y sus 3 sub subcategorías de estudio por cada una de ellas, que han sido empleadas para su respectivo análisis.

### **3.7 Rigor científico**

La validez y confiabilidad es los estándares del rigor científico independiente de prototipos que se dispusieron en la investigación y su objetivo, donde se busca conseguir efectos plausibles y verosímiles, según expresa, el autor Castillo y Vásquez (2003), y Alvarez-Gayou, (2003), quien expresa, siendo la presente investigación de enfoque cualitativo, lograr rigor científico involucra autenticidad pues, lo que deseamos obtener es la palabra de cada una de las personas.

En tal sentido el presente trabajo de investigación, fueron validadas por tres (3) expertos, considerándose la fiabilidad, portabilidad, neutralidad y calidad elevando la valía de nuestra investigación.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Según Mayu y Gómez (2005), refieren, la triangulación de datos es el uso del método cuantitativo y cualitativo, donde podemos observar fuentes de datos, teorías por investigadores y ambientes de estudio.

En consecuencia, se aplicó el método analítico que consistió en la realización de la triangulación de datos, que van a representar, el método y exposición de nuestra información, que fue la base del resultado de nuestras conclusiones.

Asimismo, en el estudio de la data compilada se usó el método de categorización, donde se identificó las siguientes categorías y sub categorías, con sus respectivos códigos numéricos:

Categoría 1 – Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares

Sub categoría 1.1: falencias en los roles funcionales del Fiscal

Sub categoría 1.2 falencias en los roles funcionales de la PNP

Sub categoría 1.3 Deficiencias en el nuevo Código Procesal Penal año 2004

Categoría 2 – Debido proceso

Sub categoría 2.1 La Investigación Preliminar en el NCPP 2004

Sub categoría 2.2 Binomio forzoso entre el fiscal y la PNP

Sub categoría 2.3 No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el Debido Proceso.

### **3.9 Aspectos éticos**

El aspecto ético de la investigación científica concierne a la verdad y justicia, Gonzales, (2002), en este sentido, esta investigación, se fundamenta en toda honestidad, porque este trabajo de investigación respeta lo dictado por las normas éticas tanto nacional como internacional, principalmente basado toda originalidad, como aspecto importante de la investigación, así como la autonomía y el hecho de que la investigación (investigador, muestra seleccionada y validadores) deben hacerlo voluntariamente.

Se ha trabajado de acuerdo a los lineamientos establecidos de la Universidad, contenidos en su Guía de Desarrollo de Productos de Investigación, por lo cual una herramienta de recolección de datos mantiene su confidencialidad en el procesamiento de los datos y así proteger su información personal y



discreción. además, considerando la información proporcionada por la muestra, la información finalmente encontrada se traslada al criterio conforme.

## IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

Objetivo general: Investigamos, determinar, las causas de la falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afectan el debido proceso, en el Distrito Fiscal de Cañete año 2022.

La presente investigación, se desarrolló dentro de la jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para lo cual fue necesario la aplicación de una guía de entrevista a 3 efectivos policiales de la Dirección de Investigación, 3 Fiscales provinciales de la 1era y 2da Fiscalía Penal Corporativa y 3 Abogados litigantes con especialidad en procesos penales, de la Provincia de Cañete, los cuales han exteriorizado sus respuestas al conjunto de entrevistas realizadas a través de la guía de entrevista semi estructurada, a través de las cuales ofrecieron sus respuestas en base a sus experiencias y conocimientos obtenidos a lo largo de los años de praxis en la investigación y litigio, siendo útil para la recopilación de datos de orden cualitativo.

Por lo descrito se realizó el análisis de la información resultado de la aplicación del instrumento de investigación de la guía de entrevista, sustentado en las categorías de contrataciones formada por 2 categorías y 6 subcategorías.

En relación al objetivo general, Determinar, las causas de la falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afectan el Debido Proceso, en el Distrito Fiscal de Cañete año 2022, para lo cual se evidencia que a través de las preguntas de investigación que se detallan en las tablas 2 y 3; donde se plasmas las ideas principales de los nueve entrevistados referentes al objetivo general e inferir el análisis producto de los entrevistados.

**Tabla 2**

*Categoría- Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares*

*Subcategoría- falencias en los roles funcionales de la Fiscalía*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones	No se ha cumplido con capacitar a los fiscales respecto a sus funciones según	Tampoco la PNP conoce sus nuevos roles funcionales conforme indica el NCPP 2004 en cañete	Desde que entró en vigencia el NCPP 2004 en la provincia de cañete, en el año 2009, no se conoce al 100% el	La fiscalía como cualquier ente del Estado está constantemente en capacitación	Falta capacitación desconozco algunas modificaciones que trae el NCPP 2004	No, puede precisar con exactitud las nuevas funciones y roles de la PNP y fiscalía en	A criterio personal no todos los servidores o funcionarios que ejercen labores en el M.P se encuentran capacitados	Si, el Ministerio Publico recibe constantemente capacitaciones en el rubro de la investigación	Ellos tienen la capacidad de abrir la investigación contra una persona

dentro del proceso penal, ¿según los establece el CPP?

N CPP 2004

código, hasta la actualidad.

el NCPP 2004

*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

**Tabla 3**

*Categoría- Debido proceso*

*Subcategoría-La Investigación Preliminar en el CPP 2004*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
¿Dígame, Cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación preliminar dentro del proceso penal?	Mala praxis de la fiscalía aumenta el índice delincuencia en Cañete	Mala percepción de las nuevas reformas que trajo el NCPP 2004	Una mala actuación de los operadores de justicia en esta primera etapa, ocasiona graves consecuencias	Ambos desarrollan sus funciones con la finalidad de dilucidar la investigación, de lo contrario afectará la aprobación de las autoridades	Una mala conducta afecta no solo a las instituciones del estado sino también a privadas	Falta preparación y conocimiento a los efectivos policiales del NCPP 2004	Puesto que, conlleva a que el índice delincuencia aumente en la localidad	Muchos de los procesos iniciados caen en archivamiento	Afecta el aumento del índice de impunidad

*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

En torno a la pregunta relacionada al objetivo general la mayoría de entrevistados coincide que producto de la interpretación de la tabla 2 y tabla 3 se infiere que la principal causa de las deficiencias en el proceso penal la principal causa de las deficiencias en el proceso penal, que afectan al debido proceso, son la falta de capacitación de la PNP y la Fiscalía, debido a la alta carga laboral que existen en ambas instituciones y el constante cambio de los trabajadores, originando falencias en muchas veces al archivo de la investigación, no lográndose el esclarecimiento de los hechos y una sentencia condenatoria adecuada, creciendo de manera alarmante en nuestra provincia de Cañete, la impunidad delincuencia.

Por otro lado, los entrevistados policías de investigación también coincidieron en afirmar la falta de capacitación y el desconocimiento de los nuevos roles funcionales y el protocolo a seguir según lo establece el nuevo código procesal penal del año 2004, afectando todo debido proceso, en especial en las

primeras diligencias preliminares que se encuentran a cargo de la policía en coordinación de la fiscalía.

Por su lado, los abogados litigantes, especialistas en procesos en materia penal, indican la importancia de las diligencias preliminares dentro del proceso penal, toda vez que es el punto de partida y a través de la cual se da inicio a la recopilación de medios de prueba, por lo cual es indispensable que tanto el fiscal como el policía estén debidamente capacitados y conozcan verdaderamente sus roles dentro de la investigación y que en muchos casos han visto no se cumplen por falta de capacitación o desconocimiento de las reglas procesales penales. Dichos hallazgos es plausible de vincularse con Bustamante (2022) quien concluye que los efectivos de la policía, están prohibidos de realizar algún análisis o conclusión en el actual modelo de informe policial, siendo imposible terminar el ciclo metodológico de investigación; situación que, propicia grandes discordancias funcionales con los fiscales, sobre todo en la interoperabilidad funcional, en tanto, los fiscales no acceden en delegar al personal policial la labor de investigación criminal; problemática que ha crecido debido a la falta de capacitación al personal policial en relación a su rol en las primeras diligencias, la mala capacitación al personal policial, perjudica la metodología en la Investigación policial, según el NCCP.

### **Objetivo específico 1: Identificar, la falencia en los roles funcionales del Fiscal que afectan el Debido Proceso**

En relación al primer objetivo específico se realiza el análisis que a continuación se detalla en la tabla 4 y tabla 5 las preguntas de investigación relacionadas al objetivo 1, donde se infiere las opiniones de los nueve entrevistados que conlleva aportar a resolver el objetivo específico 1 referente a las deficiencias de las actuaciones funcionales de la fiscalía que se viene realizando.

**Tabla 4**

*Categoría- falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares*

*Subcategoría- falencias en los roles funcionales del Fiscal*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
1. ¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP?	Titular de la acción penal	Inicia de oficio la investigación del delito	PNP órgano apoyo de la Fiscalía	La fiscalía, recogen la documentación y dejan las disposiciones fiscales	Realizo diligencias urgentes	La fiscalía dirige la investigación desde la etapa inicial	Defiende la legalidad y dirige la investigación	Conduce desde su inicio la investigación del delito	Toma conocimiento de la comisión del delito, y puede realizar las primeras diligencias o podrá disponer que lo realice la PNP
3. ¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal, cual es la implicancia de las diligencias preliminares en el proceso penal?	Son urgentes e inaplazables a cargo del fiscal	Se realizan dentro de la etapa preliminar	Son las primeras diligencias que realiza el fiscal de manera urgente e inaplazable y que no se cumple	Es el momento donde se puede recabar elementos de convicción	La PNP desconoce con exactitud las demás implicancias	La implicancia de las diligencias preliminares en el proceso penal, es la búsqueda de elementos de convicción	Esta etapa permite al fiscal a que emita la decisión de formalizar la investigación	Es el punto de partida y a través de la cual se inicia la recopilación de medios de prueba	En esta etapa se recopila los elementos de convicción

*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

**Tabla 5**

*Categoría- falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares*

*Subcategoría- Subcategoría- falencias en los roles funcionales de la PNP*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
4. ¿Que, problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho preliminar?	Mal manejo jurídico de la PNP según lo establece el NCPP2004 en los casos que son denuncias	Existe confrontación y duplicidad de los roles que ejecutan el fiscal y la PNP	Existe errores en las diligencias preliminares por mala coordinación entre PNP y fiscalía	Descoordinación entre ambas instituciones	Muchas veces existe falta de compromiso de la PNP y la fiscalía	Falta de compromiso tanto de la PNP, instituciones públicas y privadas y la población en general	La tardía comunicación del hecho criminal por parte de la PNP hacia el fiscal.	La demora de los peritos y fiscales para llegar al lugar de los hechos.	Problemas en la elaboración del informe policial.
5. ¿Opine, Usted existe deficiencias en las	El alto índice de impunidad y inseguridad	Si existe muchos errores, deficiencias en la	Falta presencia del fiscal	En todas las dependencias policiales faltan	Creo que si existe deficiencias y	Si los casos son más frecuentes y	Por la falta de capacitación a la	La PNP no cumple con informar inmediatamente al	Si, existe muchas deficiencias y falencias

diligencias preliminares por parte de la PNP y la fiscalía?	ad en la población	primera etapa preliminar	personal capacitado	falencias en las diligencias preliminares por ambas partes	sobre todo en las primeras diligencias por no contar con la llegada del fiscal	PNP y la fiscalía	fiscal de turno	en la investigación preliminar por parte del fiscal y PNP
---	--------------------	--------------------------	---------------------	--	--	-------------------	-----------------	---

6. ¿Cuáles es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares?	Normas procesales NCPP 2004 que NO logran sus objetivos	No existe proceso que garanticen derechos constitucionales	Alta tasa de delincuencia, ocasiona por estas falencias y deficiencias por parte de la fiscalía y PNP en Cañete	Estas deficiencias en las diligencias preliminares ocasionan alto número de casos archivados	Crece cada día la inseguridad en las calles	La delincuencia ha ganado terreno por los propios errores de las autoridades	Debido a la mala actuación por parte de la PNP y fiscalía	Muchas investigaciones no se formalizan por problemas en las diligencias preliminares	Los problemas se inician principalmente en las primeras diligencias
--	---	--	---	--	---	--	---	---	---

*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

En torno a la pregunta relacionada al objetivo específico 1 donde producto de la interpretación de la tabla 4 y 5 la mayoría la mayoría de entrevistados coincide los efectivos policiales especializados en materia de investigación criminal, existe demora por parte de la fiscalía al llegar al lugar de los hechos, ocasionado problemas y nulidades en los informes policiales, demoras en las diligencias preliminares, no respetando los plazos en el proceso penal. Por otro lado, de parte de los fiscales provinciales penales, nos indicaron que existe muchas deficiencias por parte de la PNP, pues existe mal manejo jurídico de la PNP en los casos que llegan a ser denunciados, esto debido a las defectuosa elaboración de actas policiales, la falta de comunicación inmediata al fiscal de turno al tener conocimiento de cualquier hecho criminal, esto añadido a la alta carga laboral de ambas instituciones, siendo insuficiente el personal especializado en la materia que debe estar a cargo.

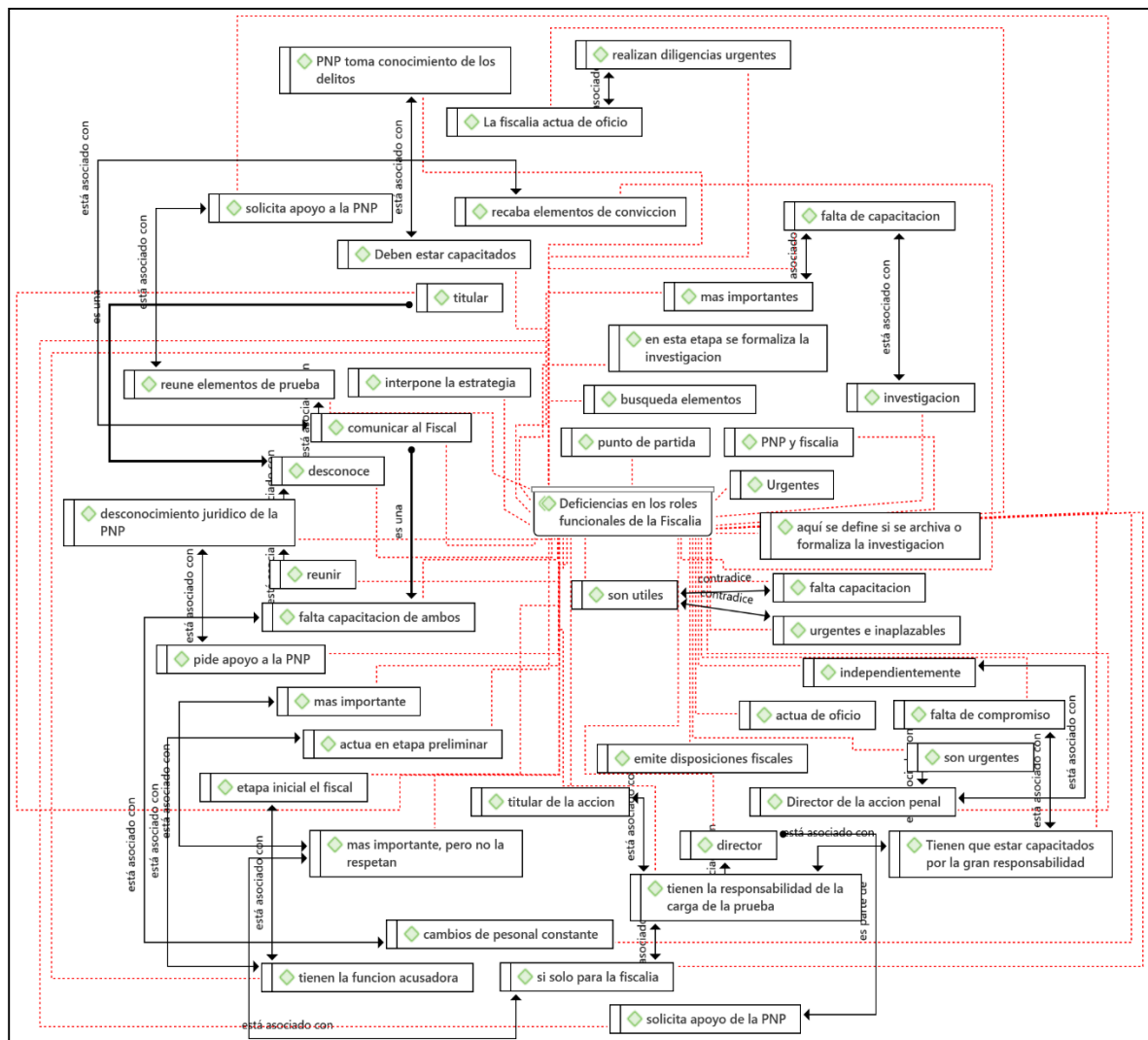
Y finalmente, bajo esta premisa de pregunta y respuesta, los entrevistados abogados litigantes que han participado de defensa técnica en los procesos penales, cuya participación es activa de los fiscales y policiales, que enfrentan indican que en muchos casos no existe la debida y oportuna presencia y comunicación de la PNP – FISCAL, causas que afectan todo Debido Proceso, lo que evidencia el desconocimiento de nuestros operadores del Código procesal Penal del año 2004 y sus constantes reformas procesales. Dichos hallazgos son

plausibles de vincularse con Baltazar (2018), afirmo de manera concluyente en su estudio de investigación, la problemática de los problemas funcionales de la fiscalía y policía, es a partir de la vigencia del NCPP lo que trajo el aumento de inseguridad ciudadana. El control jurídico y la conducción operativa de la investigación del delito, por parte del MP y la PNP, según el NCPP no permite luchar eficientemente contra la inseguridad ciudadana, por la defectuosa demarcación de roles o duplicidad de funciones.

A continuación, se observa de manera gráfica en la figura 1 el análisis de las falencias en los roles funcionales de la fiscalía en el distrito fiscal de cañete, año 2022 a través de la subcategoría de falencias en los roles funcionales del Fiscal que con su respectiva codificación conlleva a inferir producto del análisis de sus entrevistados evidenciando que existe mal manejo jurídico de la PNP en los casos que llegan a ser denunciados.

**Figura 1.**

*Análisis de la subcategoría-falencias en los roles funcionales del fiscal*

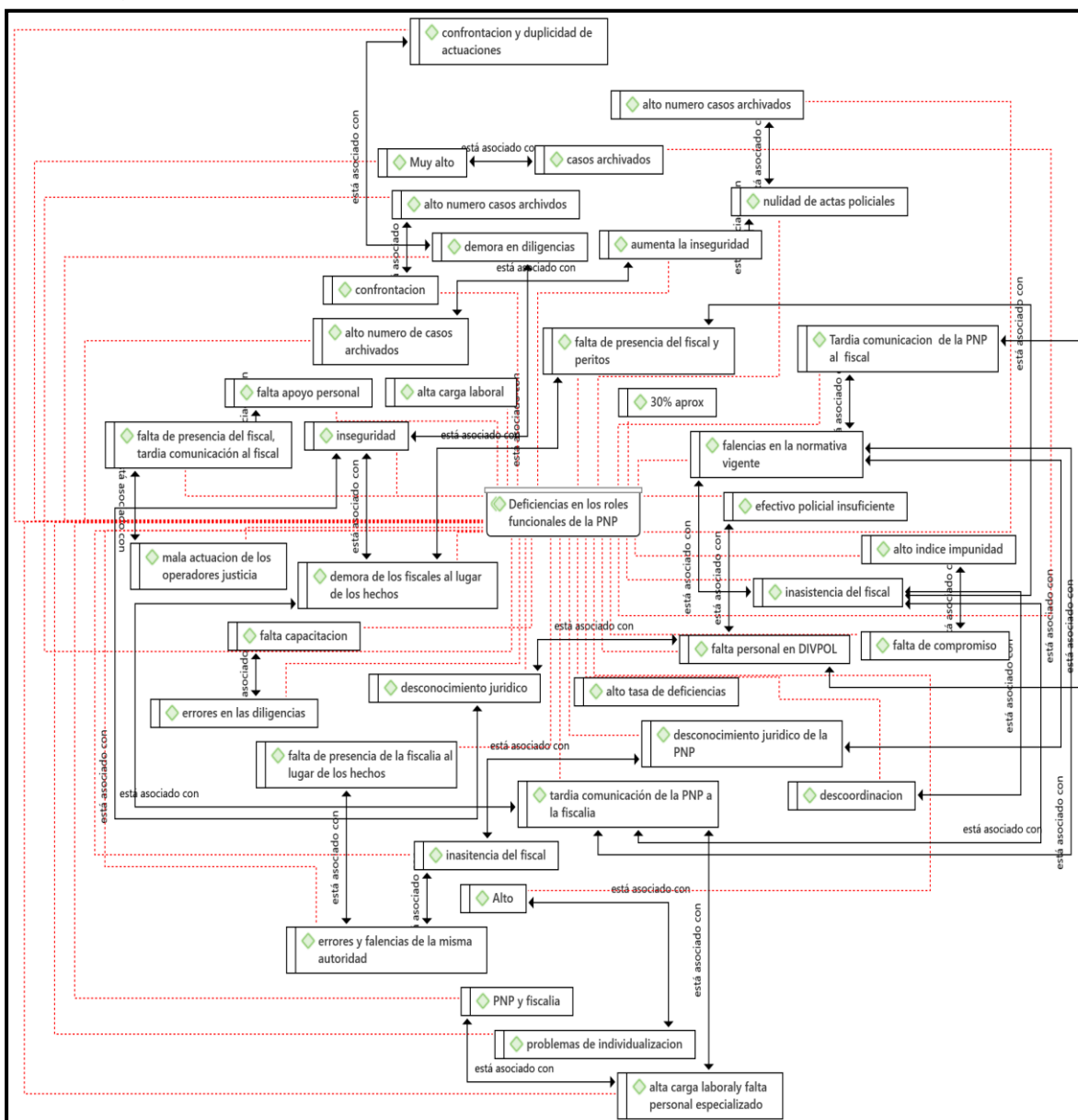


Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete

Por otro lado, se observa de manera gráfica en la figura 2 el análisis de las falencias en sus actuaciones funcionales de la PNP en el distrito Fiscal de cañete, año 2022, conforme lo establece el NCPP 2004.

**Figura 2.**

*Subcategoría- falencias en los roles funcionales de la PNP*



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.



**Objetivo específico 2: Descubrir, si, conocen la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso**

En relación al segundo objetivo específico se realiza el análisis que a continuación se detalla en la tabla 6 y tabla 7 las preguntas de investigación relacionadas al objetivo 2, donde se infiere las opiniones de los entrevistados que conlleva aportar y resolver el objetivo específico 2, referente al conocimiento del operador de justicia en relación a sus nuevos roles funcionales, donde se considera cada categoría y subcategoría relacionado al objetivo bajo estudio.

**Tabla 6**

*Categoría- falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares*

*Subcategoría- Identificar, como afecta la falencia policial – fiscal en las diligencias preliminares, según lo establece el NCPP2004*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
7. ¿Se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, según nuestro NCPP2004 en el distrito fiscal de Cañete durante el año 2022?	Considero que SI, se respeta las garantías constitucionales del debido proceso según NCPP 2004	No se respeta el debido proceso	La mala praxis de los operadores de justicia lleva a casos sin futuro	En los procesos penales según nuestro NCPP 2004 debe existir el debido proceso	El NCPP del 2004 exige el debido proceso	Si no se respetara no exista un debido proceso	Si, se respeta las garantías constitucionales	No, se respeta las garantías constitucionales	Los operadores de justicia tratan de respetar el debido proceso
8. ¿Conoce Usted, desde que año se aplica NCPP 2004, en el distrito Fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?	Los cambios y reformas que trajo el NCPP son muchas y tan claras	La PNP como órgano de apoyo en la investigación del delito, son sus nuevos roles que trajo el NCPP del año 2004, pero hay mucho desconocimiento y preparación	El Estado debería apoyar con crear protocolos, normativas más claras y dotar de personal capacitado	Un cambio es respecto a los nuevos roles funcionales de la PNP ya no realiza los atestados policiales, ahora es informe policial	No tiene pleno conocimiento de las nuevas normativas legales	Desconoce los cambios en la normativa penal	Los cambios más notables, la aplicación de la oralidad en los procesos penales y el trabajo conjunto PNP y fiscalía	Separación de roles en los procesos penales juez y fiscal	Los cambios, separación de roles en los procesos

9. Cuanto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?	Alto porcentaje de casos denunciados que terminan en archivo	Incrementa peligrosamente la delincuencia	Aumenta a la inseguridad en el país	Afecta gravemente la investigación del delito	Desconoce la normativa plasmada en el NCPP 2004	Afecta incrementando la impunidad	Conlleva a que muchos casos queden impunes	Se necesita urgente contar con protocolos de actuación fiscal, policial	Los delitos cometidos aumentan
---	--	---	-------------------------------------	---	---	-----------------------------------	--	---	--------------------------------

Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

**Tabla 7**

*Categoría-Debido proceso*

*Subcategoría-La Investigación Preliminar en el NCCPP 2004*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
10. ¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación preliminar dentro del proceso penal?	La actuación de la fiscalía es de investigación y reunir los elementos de prueba	La PNP actúa como órgano de apoyo en las diligencias preliminares	El personal de la PNP apoyo y custodia en la reunión de elementos de prueba	la PNP recibe las declaraciones testimoniales y indagatorias con presencia del fiscal y abogado	Desconoce la PNP cuáles son las actuaciones que se realiza en las etapas de la investigación preliminar	No, identifica correctamente las actuaciones en la etapa preliminar	En esta etapa la fiscalía realiza todas las diligencias más urgentes e inaplazables	Como abogada litigante, en un plazo de 20 días, el fiscal conduce, directamente con la intervención de la PNP las diligencias preliminares	Conduce, directamente o con la intervención de la PNP
12. Considere Usted, que son razonables y proporcionales las tareas de la PNP y la fiscalía, dentro de la etapa de la investigación preliminar o	Para que las tareas de la PNP y fiscalía en la investigación preliminar sean razonables se necesita personal capacitado	Existe muchas ineficiencias del personal que conozca el NCPP 2004	Porque en muchos de los casos no se respetan los plazos establecidos	Las tareas tanto de la PNP y la fiscalía NO se realizan en base a la razón o la proporcionalidad descrita en el NCPP 2004	No, precisa o desconoce la normativa penal que trae el NCPP 2004	No, son razonables ni proporcionales	El problema radica en la falta de personal en ambas instituciones	El problema radica en la falta de capacitación por parte de la PNP	Si, son razonables y proporcionales

Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

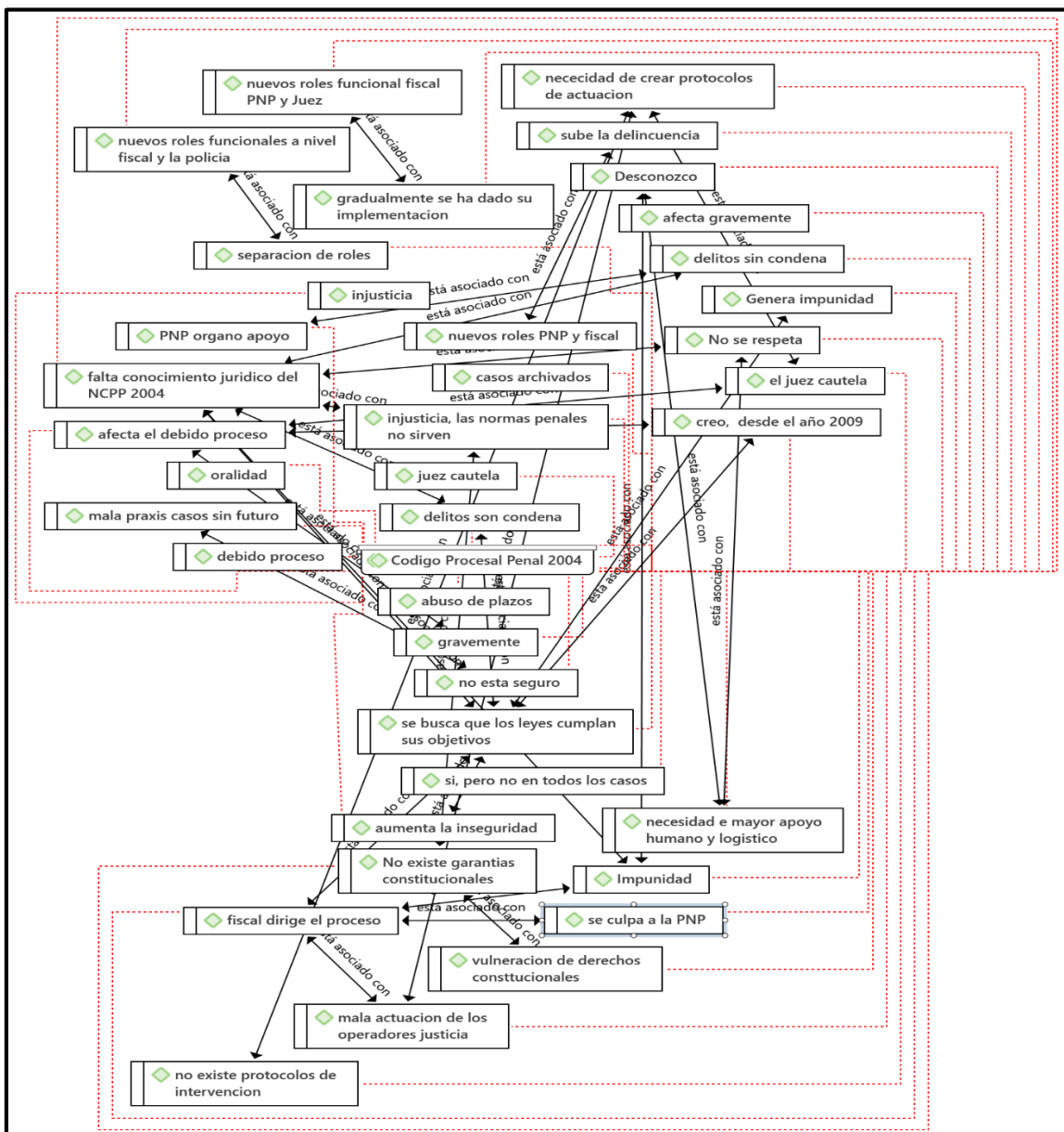
En torno a las preguntas relacionada al objetivo específico 2 producto de la interpretación de la tabla 6 y tabla 7 la mayoría de entrevistados coincide que, existe mucho desconocimiento y confusión por parte de la fiscalía y la PNP de los nuevos roles funcionales establecidos en el NCPP 2004, estas nuevas reformas procesales en tal razón es vez de traer resultados a la población en frenar la delincuencia, al contrario trae consigo por partes de nuestras autoridades confusiones y conflictos por leyes pocos claras y precisas, conforme advierte Paz (2015) quien indico,

tenemos la urgencia de que la policía actúe dentro de la imparcialidad, honestidad, objetividad y profesionalismo en cumplimiento de sus atribuciones, reservando la comunicación con el Ministerio Público, a fin de que, el nuevo modelo procesal sea positivo, observando también otro problema, con la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, se vino dejando de lado la capacitación de los efectivos policiales que hubiera permitido que, la justicia pueda alcanzar efectos óptimos se necesita la cooperación activa del efectivo policial, en este sentido podemos observar el desconocimiento de esas nuevas reformas procesales que trajo consigo el NCPP 2004, que afectan el debido proceso.

A continuación, se observa de manera gráfica en la figura 3 el análisis del código Procesal Penal 2004 y en la figura 4 el análisis de la investigación preliminar en el NCCPP 2004.

**Figura 3.**

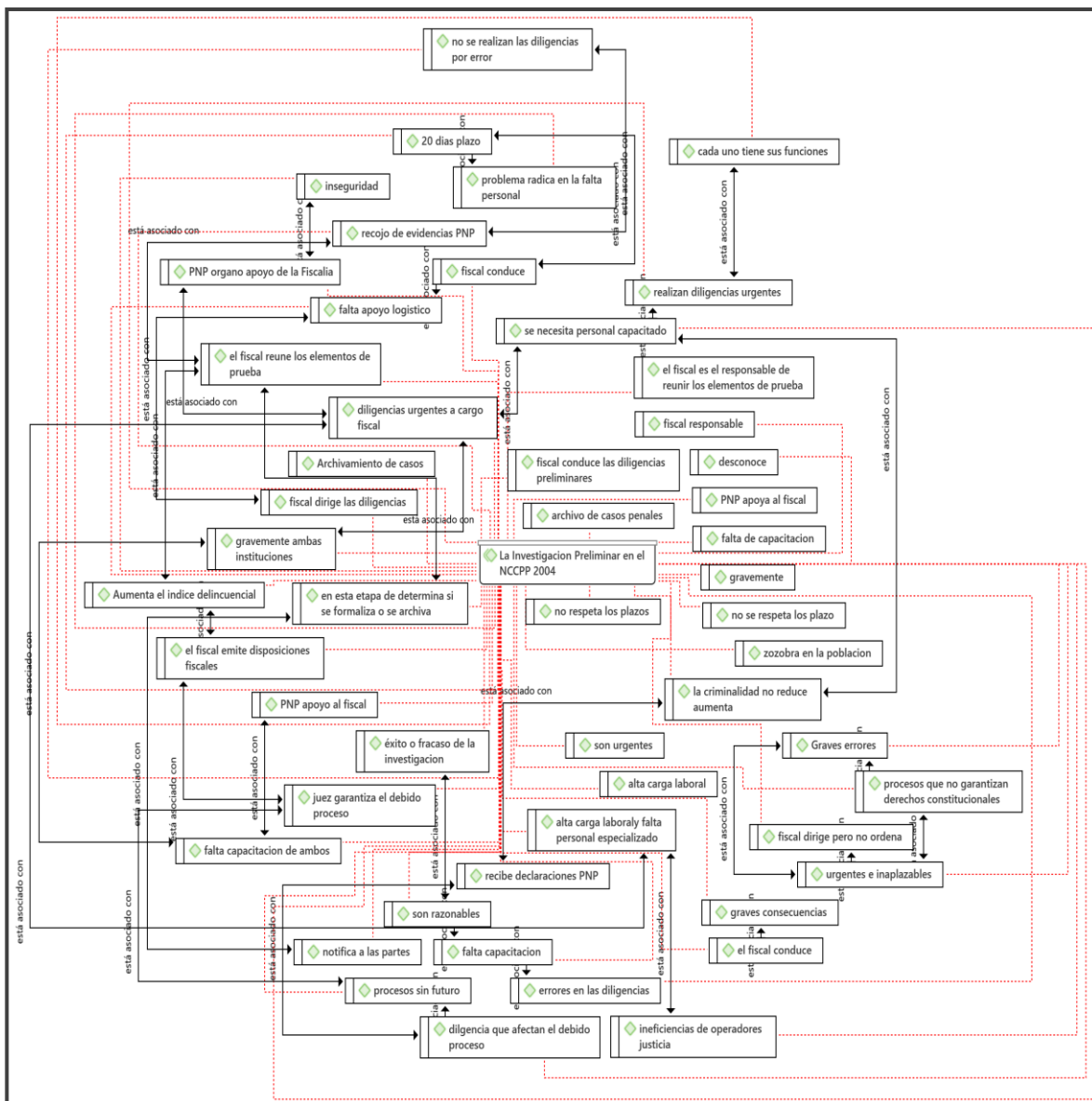
*Subcategoría- deficiencias en el nuevo Código Procesal Penal 2004*



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

Figura 4.

Subcategoría- La investigación preliminar en el NCCPP 2004



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

**Objetivo específico 3: Identificar, las deficiencias en el NCCPP2004 que afecta el Debido Proceso**

En relación al tercer objetivo específico se realizó el análisis que a continuación se detalla, en la tabla 8 y tabla 9 las preguntas de investigación

relacionadas al objetivo 3, donde se infiere las opiniones de los nueve entrevistados que conlleva aportar a resolver el objetivo específico 3 referente a las falencias existentes en la investigación por el delito de la PNP y la fiscalía.

**Tabla 8**

*Categoría- Debido proceso*

*Subcategoría-Binomio Forzoso entre Fiscal y PNP*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
13. ¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre la fiscalía y PNP, según el NCPP?	Si no existe coordinación entre ellos los casos resultan débiles y sin futuro	Un buen trabajo entre ambas instituciones ayudaría a obtener denuncias con futuro y diligencias donde se respete el debido proceso	Se logre frenar la delincuencia e inseguridad en la provincia de Cañete especialmente año 2022	Un trabajo coordinado trae como resultado luchar contra la delincuencia	Todo trabajo coordinado es de vital importancia	Ayuda a disminuir la delincuencia	Siendo que, ellos son los encargados de realizar las diligencias que sean necesarias	Desde que entro en vigencias en nuestra provincia el NCPP 2004 las labores de la fiscalía y PNP han tomado relevancia	Con un buen trabajo coordinado se llevan a cabo de manera correcta la investigación
14. Dentro de su experiencia funcional como fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual genera como resultado que los elementos de convicción recabados, resulten insuficientes para sostener una acusación?	Confrontación de posiciones frente a sus nuevos roles entre fiscal y PNP	Alta carga laboral, excesivo número de denuncias y hechos delictivos	Mal manejo jurídico de la PNP en los casos y hechos delictivos	La confrontación y desacuerdo de funciones de la PNP y la fiscalía	La mala intervención oportuna de la PNP y la fiscalía	Alto número de denuncias	Dentro de mi experiencia como abogada, considero que la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación es que la fiscalía o la PNP realice una diligencia que vulnere el debido proceso	De ese buen trabajo en el futuro se logrará crear una acusación y convicción ante el juez	La PNP no cumple con comunicar inmediatamente al fiscal de turno
15. Ante, dicha respuesta, ¿cuánto afecta esta deficiencia en el debido proceso?	No se logra justicia en los hechos delictivos	La población ya no denuncia porque creen no encontraran justicia en sus autoridades	Estamos considerados zona roja dentro de la provincia de cañete en el año 2022, aproximadamente	La invalidación de actas como recurso impugnatorio de los abogados defensores	Afecta mucho en la investigación del delito	Error y nulidad de los informes policiales	No permite que los hechos delictivos se den de manera exitosa	Afecta en gran medida porque al final no existiera suficientes elementos de convicción	No permite formalizar la investigación y seguir el proceso

*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

**Tabla 9**

*Categoría- Debido proceso*

*Subcategoría- No reconocimiento de la fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo el proceso penal, afectando el Debido Proceso.*

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
16. ¿Cree Usted, que el Fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, quien ordena realizar las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?	Considero que no es el superior jerárquico de la PNP	Al fiscal lo determina como el director de la acción penal	No se le reconoce, hay mucho desconocimiento si el fiscal, es el director de la investigación penal según NCPP2004	La PNP es una institución jerárquicamente donde la fiscalía no tiene injerencia alguna, por tal motivo no es superior jerárquico dentro del proceso penal	La PNP y el M.P son instituciones del Estado con funciones y atribuciones distintas	La PNP es autónoma	Lo establece el NCPP 2004	Lo establece el NCPP 2004 artículo 322°	El fiscal es el responsable de llevar adecuadamente la investigación
17. ¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las instituciones involucradas en el proceso penal?	Aunque existe efectivos policiales que desconocen y no coordinan con la fiscalía inmediatamente	Muchas veces no se comunican inmediatamente al conocer un delito tanto PNP y Fiscalía	El apoyo es muy poco, falta personal capacitado y que conozca el NCPP 2004	Tanto la policía y la fiscalía son instituciones del Estado	No existe una buena relación entre fiscal y PNP	No existe la comunicación inmediata de la PNP a la fiscalía	El estado no brinda el personal necesario	Es uno de los más grandes problemas en el país la falta de apoyo	El Estado los capacita, pero la carga laboral es tan alta que no se logra la solución.
18. ¿Conoce, Cuales son las funciones asignadas al MP y la PNP según el NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones? Explique	Si, conozco las funciones de ambas instituciones	Creo que Si, conozco las nuevas funciones fijados en el NCPP 2004	A mi parecer la fiscalía, conoce el NCPP 2004 pero en la praxis, considero que la PNP y inclusive los abogados defensores de oficio, no cumplen las normativas	El fiscal conduce desde el inicio la investigación del delito	No precisa las funciones asignadas a la PNP y fiscal según NCPP 2004	Si, creo que el titular es el Ministerio Publico	Y como lo establece el NCPP2004 el ministerio o público es quien dirige la investigación	Si conozco las funciones de la fiscalía y PNP, pero muchos de los mismos órganos de justicia no	Las funciones son la dirección de la investigación, pudiendo incluso pedir apoyo de cualquier persona

*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

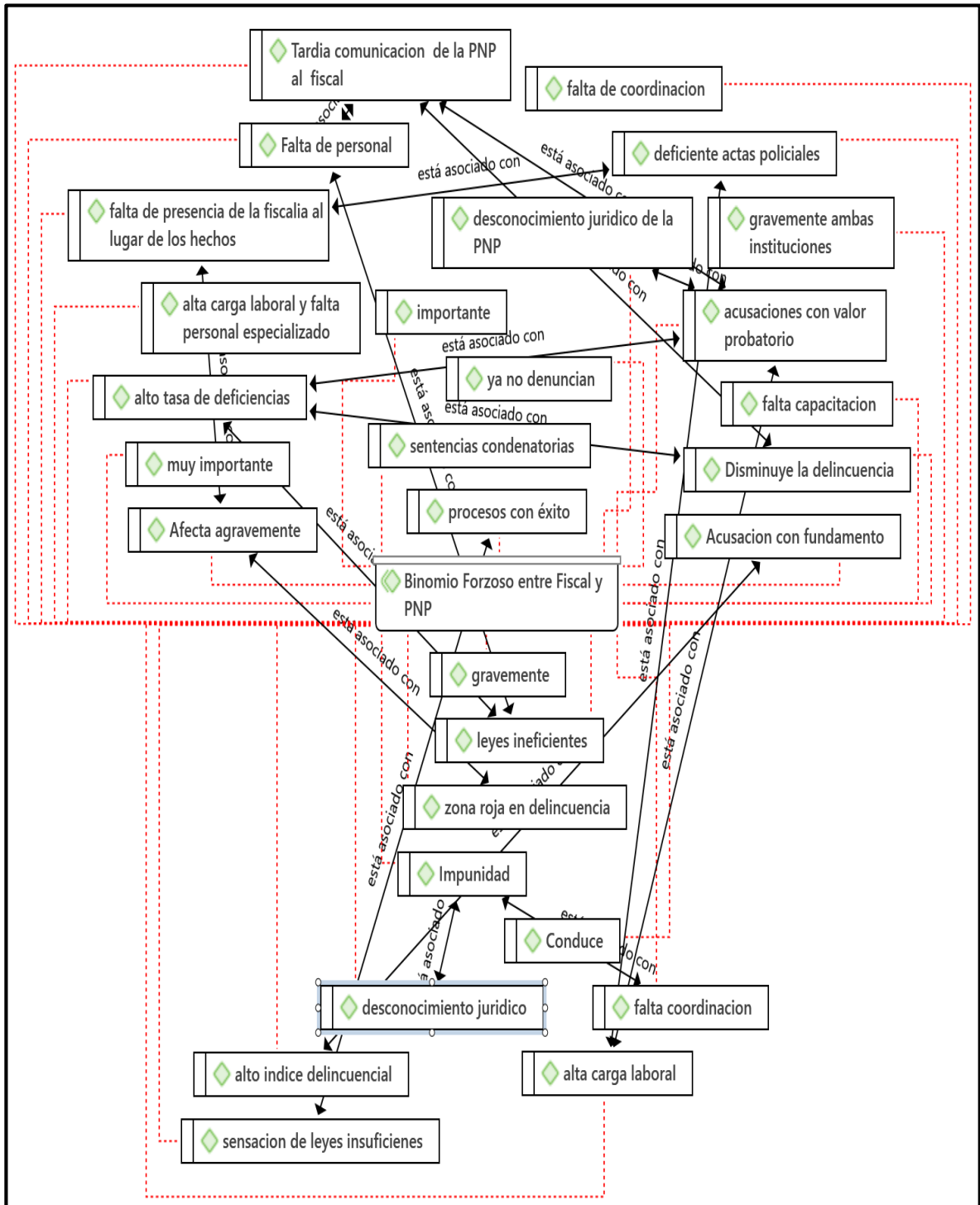
En torno a las preguntas relacionada al objetivo específico 3 donde producto de la interpretación de las tablas 8 y 9, de cuanto afecta al debido proceso, estas

falencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía, la mayoría de entrevistados coincide en gran porcentaje, las graves consecuencias que esto implica en nuestra actualidad, como es, el archivo de denuncias, problemas con los informes periciales por parte de la PNP, las defectuosas elaboración de las actas policiales, y el alto índice de impunidad en la provincia de Cañete ocasionados por estas deficiencias en las investigaciones preliminares, pues con estos errores no llegan a ser formalizados las denuncias, y todo por la mala actuación en estas primeras diligencias, tal es así, se puede verificar la falta de remarcación de los roles funcionales tanto del fiscal como la policía, la falta de capacidad de establecer la autoría y participes en un hecho criminal, teniendo como respaldo su experiencia a nivel profesional, su especialidad y la muy poca presencia a nivel nacional. Dichos hallazgos son plausibles de vincularse con Ascate (2022), en su tesis doctoral, afirma de manera concluyente, existe conflictos funcionales con la Fiscalía y Policía, porque muchas veces el fiscal no está en el lugar de la comisión del delito, ocasionando, discrepancias e imprecisiones en la información de los hechos. Existiendo, desacuerdos cuando existe cualquier denuncia directa en Fiscalía y no comunica a la Policía, a fin de que les ofrezca el apoyo en la investigación, muy al contrario, lo realiza de manera personal.

A continuación, se observa de manera gráfica en la figura 5 el análisis del Binomio Forzoso entre Fiscal y PNP y en la figura 6 el no reconocimiento de la fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo el proceso penal, afectando el Debido Proceso.

**Figura 5.**

*Subcategoría- Binomio Forzoso entre Fiscal y PNP*

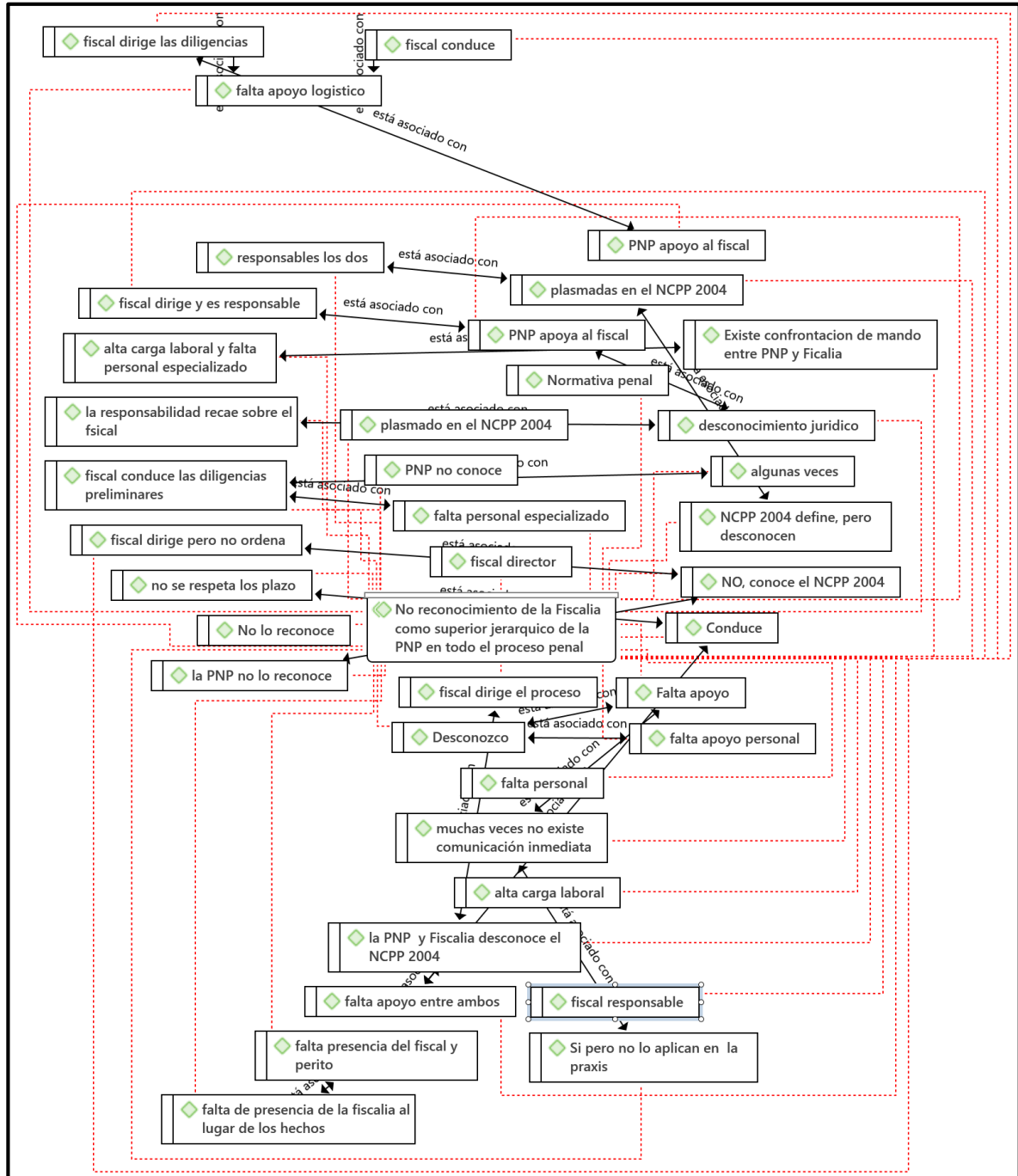


*Nota.* Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.



Figura 6.

Subcategoría- No reconocimiento de la fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo el proceso penal, afectando el Debido Proceso.



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representantes del distrito fiscal de Cañete.

## 4.2 Discusión

En este sentido, la presente investigación, se demostró tres objetivos, los cuales fueron expuestos a un riguroso análisis, los cuales fueron desarrollados uno a uno, y contrastados con la realidad. Ante ello se planteó como objetivo general: Determinar, las causas de la falencia Policial - Fiscal en las primeras diligencias preliminares que afectan el Debido Proceso, en el distrito Fiscal de cañete año 2022, donde se identificó la falta de capacitación en sus nuevos roles y actuaciones funcionales a nivel fiscal y policial en el año 2022, con lo cual, con las preguntas realizadas, se pudo identificar , las consecuencias graves de estas falencias funcionales de los operadores de justicia FISCAL – PNP, guardando relación de los resultados logrados, con lo expuesto por Ascate (2022), quien afirmo de manera concluyente, en su investigación de campo de manera descriptiva, confrontada a la realidad actual, existe muchos conflictos funcionales con la Fiscalía y Policía, porque muchas veces el fiscal no está en el lugar de la comisión del delito, ocasionando, discrepancias e imprecisiones en la información de los hechos, ocasionando, desacuerdos cuando existe cualquier denuncia directa en Fiscalía y no comunica a la Policía, a fin de que les ofrezca el apoyo en la investigación. En análisis del primer objetivo específico, se buscó identificar, basados en hechos reales, el porqué de esas falencias en sus actuaciones funcionales de la Fiscalía, conforme lo establece el NCPP 2004, ante ello, se pudo identificar de los resultados y estadísticas arrojados a través de las respuestas obtenidas en nuestra guía de entrevista semi estructurada, que, casi el 50% de los entrevistados entre fiscales, policías de investigación y abogados litigantes, indicaron que existen mucho desconocimiento de los roles funcionales entre los operadores de justicia, esto añadido a la falta de capacitaciones al personal, por la alta carga laboral y el constante cambio de personal de apoyo, identificándose uno de los orígenes de la falencias y deficiencias en la investigación preliminar que afecta todo debido proceso en el distrito fiscal de cañete, específicamente durante el año 2022. Dichos resultados se relacionan con Baltazar (2018), afirmo de manera concluyente en su estudio de investigación, la problemática de los problemas funcionales de la fiscalía y policía, es a partir de la vigencia del NCPP lo que trajo el aumento de inseguridad ciudadana. El control jurídico y la conducción operativa de la investigación del delito, por parte del MP y la PNP, según el NCPP no permite luchar eficientemente

contra la inseguridad ciudadana, por la defectuosa demarcación de roles o duplicidad de funciones.

Respecto a nuestro segundo objetivo específico se obtuvo como resultado que la mayoría de entrevistados coincide que existe mucho desconocimiento y confusión por parte de la PNP de los nuevos roles funcionales establecidos en el NCPP 2004, estas nuevas reformas procesales en tal razón es vez de traer resultados a la población en frenar la delincuencia, al contrario, trae consigo por partes de nuestras autoridades confusiones y conflictos por leyes pocas claras y precisas. Dichos resultados se relacionan con Paz (2015) quien indico, tenemos la urgencia de que la policía actúe dentro de la imparcialidad, honestidad, objetividad y profesionalismo en cumplimiento de sus atribuciones, reservando la comunicación con el Ministerio Público, a fin de que, el nuevo modelo procesal sea positivo, observando también otro problema, con la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, se vino dejando de lado la capacitación de los efectivos policiales que hubiera permitido que, la justicia pueda alcanzar efectos óptimos se necesita la cooperación activa del efectivo policial.

Finalmente respecto al tercer objetivo específico, Identificar, las deficiencias en el NCPP 2004 que afecta el Debido Proceso, se obtuvo un porcentaje que indica, las graves consecuencias que esto implica en nuestra actualidad, como es, el archivo de denuncias, problemas con los informes periciales por parte de la PNP, las defectuosas elaboración de las actas policiales, y el alto índice de impunidad en la provincia de Cañete ocasionados por estas deficiencias en las investigaciones preliminares, pues con estos errores no llegan a ser formalizados las denuncias, y todo por las mala actuación en estas primeras diligencias, tal es así, se puede verificar la falta de remarcación de los nuevos roles funcionales tanto del fiscal como la policía, siendo la mayor deficiencia que trajo consigo el NCPP2004, la falta de capacidad de establecer la autoría y participes en un hecho criminal, teniendo como respaldo su experiencia a nivel profesional, su especialidad y la muy poca presencia a nivel nacional. En este sentido, podemos visualizar que, se está restando la capacidad de investigación en el delito de la policía y del representante del Ministerio Publico, quien es el director y es quien se encuentra a cargo de la investigación del todo delito según lo establece nuestro nuevo Código procesal penal del año 2004, con lo cual, se logró identificar su gran deficiencia y la suma

necesidad de crear protocolos de intervención policia y una correcta capacitación a los fiscales y policiales en este punto de inicio, como son las diligencias preliminares, pues ningún efectivo policial, conoce de algún protocolo de intervención policial, lo que, demuestra la falta de capacitación por ambas instituciones, pues han señalado en gran porcentaje los jefes de investigación DEPINCRI, los problemas en estas primeras diligencias, pues no se puede determinar el delito cometido, la demora de los peritos y fiscales para llegar al lugar de los hechos, la falta de comunicación oportuna de la PNP a la Fiscalía de turno, el cual debe ser inmediato y muchas veces no se cumple, la policía no cumple con cuidar el lugar de los hechos, y todo basado en la tardía respuesta tanto del fiscal como la PNP.

Cabe mencionar que, estos resultados son respaldados en el desosiego de la calidad y profesionalismo de la investigación preliminar del delito ( diligencias preliminares), que debe mostrar nuestros operadores de justicia de tan importantes instituciones, siendo que, en mucho de los casos, la investigación pierde futuro por la mala recopilación de información en esta primera etapa, lo que ocasiona, carpetas fiscales atrapadas en despachos fiscales llenas de nulidades y errores, añadido a la existencia de limitaciones en las funciones del personal policial, lo que nos lleva a una investigación defectuosa, convirtiendo esto, en una herida muy grave para nuestra población. Dichos resultados pueden vincularse con Ascate (2022), en su tesis doctoral, afirmo de manera concluyente, existe conflictos funcionales con la Fiscalía y Policía, porque muchas veces el fiscal no está en el lugar de la comisión del delito, ocasionando, discrepancias e imprecisiones en la información de los hechos, duplicidad y confrontación de funciones. Existiendo, desacuerdos cuando existe cualquier denuncia directa en Fiscalía y no comunica a la Policía, a fin de que les ofrezca el apoyo en la investigación, muy al contrario, lo realiza de manera personal.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** Se concluye que, no existe una eficiente capacitación a nuestros operadores de justicia, tanto fiscales y efectivos policiales, a cargo de la investigación del delito, según lo establece y rige nuestro nuevo Código Procesal Penal del año 2004, la cual, es la principal causa de estas falencias y deficiencias en las diligencias preliminares, lo que ha traído consigo graves consecuencias a la población creciendo históricamente altos índices de delincuencia en la sociedad.

**Segunda.** Se concluye que, hay una alta carga laboral y poco personal especializado en la materia, con constantes cambios de personal en las instituciones bajo análisis, que si bien es cierto son autónomos, nuestro Código Procesal Penal, exige apoyo y coordinación entre ambas, tema que, en la práctica sabemos no se cumplen de la interacción entre ambas instituciones.

**Tercera.** Se concluye que, aún existe mucho desconocimiento por parte de nuestros propios efectivos policiales en su mayoría, que desconocen desde cuando está vigente en nuestra provincia y cuáles son esos nuevos roles funcionales que exige sea aplicado en la praxis desde el primer momento que toman conocimiento del hecho delictivo.

**Cuarta.** Se concluye que, existen graves deficiencias en el NCPP 2004, afectando el correcto Debido Proceso, con consecuencias graves de estas falencias por parte del FISCAL – PNP, desde que toman conocimiento del hecho criminal y esto, nos lo llevamos nosotros la sociedad, pues, al caer en proceso archivados sin futuro, por vulnerar el debido proceso, creció la tasa delincencial en nuestra provincia de Cañete, pues, la realidad nacional, es que, con el incremento la delincuencia en todas sus formas y el aumento de inseguridad ciudadana, nos encontramos en zozobra, fluctuación y ansiedad frente al futuro, por parte de todos, pues no se está cumpliendo con ejecutar correctamente las normas procesales penales en esta etapa de la investigación, y son precisamente ellos la policía y la fiscalía quien deberían tener muy presente cuáles son sus roles de investigación y no caer en más errores, todo ocasionado por la mala interpretación y cambios en los roles funcionales de la fiscalía y policía, que no se encuentran bien definidos en el NCPP2004.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.** En relación al objetivo general se recomienda a ambas instituciones tanto Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, recomendamos ordenar su estructura administrativa y operativa bajo un enfoque por resultados, a fin de disminuir las falencias normativa en la investigación preliminar del delito.

**Segunda.** En relación al objetivo específico uno recomendar al Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú usar el avance de la tecnología y la inteligencia artificial tan mencionada hoy en día, la instalación de modernos, de fácil acceso y eficaces aplicativos tecnológicos de comunicación, talleres de capacitación interinstitucional en técnicas y estrategias de investigación entre ambas instituciones, capacitación constante en redacción de actas procesales (sobre todo policiales) , que estén acorde a nuestras nuevas normativas.

**Tercera.** En relación al objetivo específico dos recomendar a los responsables de dirigir la investigación con objetividad, recomendamos alinear nuevos elementos de debate respecto a la gravedad de la deficiencia en la investigación preliminar del delito, y de esta manera se logre lo dispuesto en el Artículo 330 inciso 1. Diligencias preliminares del Nuevo Código Procesal Penal.

**Cuarta.** En relación al objetivo específico tres recomendar que se genere un desarrollo eficaz y eficiente a través de un modelo interactivo de aprendizaje que permita a los miembros de la Policía Nacional del Perú y de la Fiscalía conllevar a un fortalecimiento de capacidades para lograr un aspecto relevante en el desarrollo del conocimiento de las normas legales, sobre todo del NCPP 2004.

## Referencias

- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* [6ta. Edición, Editorial Episteme]. El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf
- Ascate, F. (2022). *Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021*. [Tesis maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99839>
- Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología. Métodos básicos*. Ed. Paidós. México.
- Baltazar, J. (2018). *Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017*. [Tesis maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV  
[file:///C:/Users/user/Downloads/Baltazar\\_CJW%20MODELO%20DE%20TESIS%20ANTECEDENTES%20INTERNACIONALES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Baltazar_CJW%20MODELO%20DE%20TESIS%20ANTECEDENTES%20INTERNACIONALES%20(1).pdf)
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias (3taed.)*. México: Grupo Editorial Patria.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bergmann, M. (2021). *Crimen y prosperidad: una paradoja latinoamericana*. *Análisis Político*,34. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n102.99929>
- Burgos, V. (2002). *El proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad*. [tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. UNMS biblioteca central.

[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/burgos\\_m\\_v/Burgos\\_M\\_V.htm](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/burgos_m_v/Burgos_M_V.htm)

Bustamante, R. (2022). *Afianzamiento del rol del personal policial en la Investigación Preliminar para fortalecer la Metodología de Investigación de la PNP, en el marco del nuevo modelo procesal penal*. [Tesis maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio PUCP <http://hdl.handle.net/20.500.12404/23441>

Castillo, E., y Vásquez, M. *El rigor metodológico en la investigación cualitativa*. [Colombia Médica, vol. 34, núm. 3, 2003, pp. 164-167 Universidad del Valle Cali, Colombia]. 28334309 RIGOR CIENTIFICO.pdf

D.L N° 957. *Nuevo Código Procesal Peruano* (2004). 01 de julio del 2006.

[Nuevo Código Procesal Penal peruano \[actualizado 2023\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)

Dammert, L. (2019). *¿Reformar sin gobernar? Desafíos institucionales de las policías en América Latina*. Revista IUS,13(14). <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.444>

Denzin, E. & Lincoln Y. (2015). Métodos de recolección y análisis de datos. Manual de Investigación cualitativa. Volumen IV. Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5pPsDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=las+guias+de+encuestas+en+el+trabajo+de+investigacion+cualitativo&ots=8Li7FL4TF7&sig=FNmHhf88MJ20oLFX5hF6Mzqnhrk#v=onepage&q=las%20guias%20de%20encuestas%20en%20el%20trabajo%20de%20investigacion%20cualitativo&f=false>

Gramajo, F. (2015). *El Ministerio Público y la Policía Nacional Civil entes encargados de la investigación criminal*. [Tesis para el grado de notario, Universidad Rafael Randívar Quetzaltenango] <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Gramajo-Francisco.pdf>

Gonzales, A. (2014). *Las diligencias policiales y su valor probatorio*. [Tesis doctoral, Universitat Rovira I Virgili de Tarragona]



<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/283261/TESIS%20DOCTORAL.pdf;jsessio>

Gonzales, M (2002) Aspecto Éticos de la Investigación Cualitativa, en Revista Iberoamericana de Educación, mayo-agosto, número 29, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Madrid-España. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>

Hernández, W. (s.f). *Reforma penal y crimen: Impacto del nuevo Código Procesal Penal sobre victimización y percepción de inseguridad*. [ Instituto de Investigación Científica, Universidad de Lima].<https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/QgrcJHrnXSwHMqmxstTmhtQQwpmFqNtcFjb?projector=1&messagePartId=0.5>

Huaire, E. (2019). *Método de Investigación*. [Revista Académica]. <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/78.pdf>

Kvale, S. (1994). *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing* (pp. xvii, 326). Sage Publications, Inc.

Mandujano, V. (2020). *Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte*. [Tesis maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41658>

Macia, R. (2003). *Causas de las transformaciones del derecho*. Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. Vol. 4. 2003 (271-363). [file:///C:/Users/user/Downloads/ecob,+ANDH0303110271A.PDF%20ANTE CEDENTE%20HISTORICO%20NUEVOOOO.pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/ecob,+ANDH0303110271A.PDF%20ANTE%20CEDENTE%20HISTORICO%20NUEVOOOO.pdf)

Méndez, C. (2011). *Metodología: diseño y Desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* [4ª ed] <https://www.casadellibro.com/libro-metodologia-diseno-y-desarrollo-del->

proceso-de-investigacion-con-enfasis-en-ciencias-empresariales-4-ed-  
incluye-cd/9789589666982/1255269

Salinas, R. (2007). *Conducción de la investigación y relación del Fiscal con la Policía en el nuevo código procesal penal*. Revista JUS- Doctrina N°3 Grijley. [https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/ncpp/files/c12171\\_articulo%20dr.%20salinas.pdf](https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/ncpp/files/c12171_articulo%20dr.%20salinas.pdf)

Sáenz, J. E. (2020). Femicide as a violent and circumstantial crime. *Universidad y Sociedad*, 12(4), 325-332. Scopus.

Salgado, A. (2007). *Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. Líber. v.13 n.13 Lima 2007. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S172948272007000100009&script=sci\\_arttext&tIng=en](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S172948272007000100009&script=sci_arttext&tIng=en)

Steinar. (2011). Las entrevistas en investigación cualitativa.

<https://books.google.com.ec/books?id=xZtyAgAAQBAJ&printsec=frontcover&#v=onepage&q&f=false>

Okuda, M., y Gómez, (2005). *Métodos de Investigación Cualitativa: Triangulación*. [revista colombiana Científica]. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502005000100008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008)

Paz, J. (2015). *Función de la Policía Nacional en la Investigación Preliminar con el nuevo modelo procesal*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez] Repositorio UANCV

<HTTP://REPOSITORIO.UANCV.EDU.PE/HANDLE/UANCV/424>

Pastene, P. (2015). *El Principio de objetividad en la función persecutora del Ministerio Público ¿abolición o fortalecimiento?* [Tesis para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad

Santiago de Chile]  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136041/El-principio-de-objetividad-en-la-funci%C3%B3n-persecutora-del-Ministerio-P%C3%ABlico.pdf?sequence=4>

Ramírez, M. (2018). *la necesidad del Ministerio Público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar*. [tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres] Repositorio USMP. RAMIREZ CABANILLAS REFERENCIAS.pdf

Hernández, W. (s.f). *Reforma penal y crimen: Impacto del nuevo Código Procesal Penal sobre victimización y percepción de inseguridad*. Instituto de Investigación Científica Universidad de Lima. 5-Reformapenalycrimen CONTEXTO SOCIAL.pdf

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afecta el debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete, 2022			
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías	
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Categoría 1: FALENCIA POLICIAL - FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>	
<b>P.G</b> ¿Cuáles son las causas de las falencias en las diligencias preliminares a nivel policial y fiscal que afectan el Debido Proceso, en el distrito fiscal de Cañete, año 2022?	Determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las diligencias preliminares que afectan el Debido Proceso, en el distrito fiscal de Cañete, año 2022.	<b>Sub categorías</b>	<b>Ítems</b>
		1. Falencias en los roles funcionales del Fiscal	1.1 ¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP?? 1.2 ¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004? 1.3 ¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal, cual es la implicancia de las diligencias preliminares, en el proceso penal?
	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>		
<b>PG1</b> ¿Cuáles son, las falencias en las diligencias preliminares, que afectan el debido proceso, según las actuaciones funcionales de la fiscalía en el distrito fiscal de Cañete, año 2022, conforme lo establece el NCPP2004??	<b>OE 1</b> Identificar, las falencias en los roles funcionales del Fiscal que afecten el Debido Proceso	2. Falencias en los roles funcionales de la Policía Nacional del Perú	2.1 ¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal? 2.2 ¿Opina, usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía? 2.3 ¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares?
		3. Deficiencias del nuevo Código Procesal penal año 2004	3.1 ¿Se respeta las garanticas constitucionales del debido proceso, según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022? 3.2 ¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado? 3.3 ¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?
<b>PG2</b> ¿Conocen la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el debido proceso y desde cuándo se encuentra vigente el NCPP 2004 en cañete?	<b>OE 2</b> Descubrir, si, conocen la PNP, su nuevo rol funcional a fin de no afectar el debido proceso,		
		<b>Categoría 2: DEBIDO</b>	

PROCESO				
<b>PG3</b> ¿Cómo afecta la deficiencias policial – fiscal al debido proceso, según lo establece el NCPP2004	<b>OE3.</b> Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso	2.1 La Investigación preliminar en el NCPP 2004	1.1 ¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación dentro del proceso penal? 1.2 ¿Dígame cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal? 1.3 ¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP y el representante del Ministerio Publico dentro de la etapa de la investigación preliminar?	Guía de entrevista estructurada
		2.2 Binomio forzoso entre el fiscal y PNP	2.1 ¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre fiscalía y PNP según NCCP? 2.2 ¿Dentro de su experiencia funcional como fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual, genera como resultado que los elementos de convicción recabados resulten insuficientes para sostener una acusación? 2.3 ¿Ante dicha, respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?	Guía de entrevista estructurada
		2.3 No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el Debido Proceso.	3.1 ¿Cree usted, que el fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, que le ordena las actuaciones a realizar dentro del proceso penal? 3.2 ¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas, en el proceso penal? 3.3 ¿conoce, cuales, son las Funciones asignada al MP y PNP según NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones?	Guía de entrevista estructurada
<b>Diseño de investigación:</b> Metodología de la investigación Enfoque: <b>Cualitativo</b> Tipo : <b>Básico</b> Diseño: <b>fenomenológico</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b> Escenario de estudio: sede fiscal de Cañete- Ministerio Publico, Comisaria del distrito de San Vicente, Estudio Jurídico de la jurisdicción 9 participantes: (3) fiscales, (3) policías y (3) abogados litigantes	<b>Rigor científico:</b> Software anti plagio	<b>Método de análisis de datos:</b> Análisis de triangulación de datos	

## Anexo 02

### Matriz de categorización apriorística – Investigación cualitativa

Título: Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afecta el debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete, 2022								
Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de información			
O.G Determinar las causas de las falencias en las diligencias preliminares que afectan el debido proceso.	1. Identificar, la falencia en sus roles funcionales de la fiscal que afectan el debido proceso.	<b>Categoría 1:</b> Falencia Policial – fiscal en las diligencias preliminares	1. falencia en los Roles funcionales del Fiscal	1.1 ¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP??	Primera Fiscalía corporativa del distrito fiscal de Cañete			
				1.2 ¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004?				
				1.3 ¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal, cual es la implicancia de las diligencias preliminares, en el proceso penal?				
			2.1 ¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal?	Comisaría del distrito de San Vicente de Cañete				
			2.2 ¿Opine, usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía?					
			2.3 ¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares?					
	2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales, a fin de no afectar el debido proceso			3. Deficiencias del nuevo Código Procesal penal año 2004.	1.1 ¿Se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022?	Estudio Jurídico de la localidad		
					1.2 ¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?			
					1.3 ¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?			
				1. La Investigación criminal en el NCPP 2004	1. ¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación preliminar dentro del proceso penal?			
					2. ¿Dígame, cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal?			

---

3 Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso

**CATEGORIA 2:  
Debido proceso**

2. Binomio forzoso entre el Fiscal y la PNP

3. No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el debido proceso.

3. ¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP y la fiscalía, dentro de la etapa de la investigación criminal?

1. ¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre la fiscalía y PNP, según el NCPP?

2. ¿Dentro de su experiencia funcional como Fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual genera como resultado que los elementos de convicción recabados, resulten insuficientes para sostener una acusación?

3. ¿Ante dicha respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?

1. ¿Cree usted, que el Fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, quien ordena realizar las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?

2. ¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas en el proceso penal?

3. ¿Conoce, cuáles son las funciones asignadas al MP y la PNP según el NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones?

---



**ANEXO 3.**

**GUIA DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA**

**Título: Título: Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afecta el debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete, 2022**

<b>DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO(a)</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	
<b>INSTITUCION EN LA QUE LABORA</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	
<b>REUNION</b>	
<b>LINK</b>	
<b>FECHA Y HORA</b>	

**INSTRUCCIONES.** Leer cuidadosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad.

<b>CATEGORIA 1:</b> <b>Falencia a nivel Policial – fiscal en las Diligencias Preliminares</b>	
<b>SUB CATEGORIA 1.1: FALENCIA EN LOS ROLES FUNCIONALES DEL FISCAL</b>	
<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTA:</b>
1. ¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP??	
2. ¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004?	
3. ¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal o policial, cual es la implicancia de	

las diligencias preliminares en el proceso penal?	
<b>SUB CATEGORIA 1.2: FALENCIA EN LO ROLES FUNCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA:</b>
4. ¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal?	
5.¿Opine, usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía?	
6.¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares?	
<b>SUB CATEGORIA 1.3: DEFICIENCIAS EN EL NUEVO Código Procesal Penal -2004</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA:</b>
7. ¿Se respeta las garanticas constitucionales del debido proceso, según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022?	
8. ¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?	
9. ¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?	
<b>CATEGORIA 2: DEBIDO PROCESO</b>	
<b>SUB CATEGORIA 2.1: LA INVESTIGACION CRIMINAL SEGÚN NCPP 2004</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
10. ¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación preliminar dentro del proceso penal?	
11. ¿Dígame, cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal?	
12. ¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP	

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

<p>y la fiscalía, dentro de la etapa de la investigación criminal?</p>	
<p><b>SUB CATEGORIA 2.2: BINOMIO FORZOSO ENTRE FISCAL Y LA PNP</b></p>	
<p align="center"><b>PREGUNTA</b></p>	<p align="center"><b>RESPUESTA</b></p>
<p>13. ¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre la fiscalía y PNP, según el NCPP?</p>	
<p>14. ¿Dentro de su experiencia funcional como Fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual genera como resultado que los elementos de convicción recabados, resulten insuficientes para sostener una acusación?</p>	
<p>15. ¿Ante dicha respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?</p>	
<p><b>SUB CATEGORIA 2.3 No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el Debido Proceso.</b></p>	
<p align="center"><b>PREGUNTA</b></p>	<p align="center"><b>RESPUESTA</b></p>
<p>16. ¿Cree usted, que el Fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, quien ordena realizar las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?</p>	
<p>17. ¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas en el proceso penal?</p>	
<p>18. Conoce, ¿cuáles son las funciones asignadas al MP y la PNP según el NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones? Explique</p>	

**ANEXO 4:**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Dr (a) : **MAGISTER NORMA PILAR LUYO MANRIQUE**

Presente

**Asunto: MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO**

Me es grato presentarme ante Usted para expresarle mi saludo y a la vez, informar que, siendo tesista del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede los Olivos, promoción 2023, grupo 2, **SOLICITO** validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es **FALENCIA POLICIAL - FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES QUE AFECTA EL DEBIDO PROCESO EN EL DISTRITO FISCAL DE CAÑETE, 2022** por lo cual, es importante obtener la aprobación de los especialistas-DOCENTES para poder emplear los instrumentos en mención, en este sentido, considero pertinente recurrir a usted, ante su distinguida experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de categorización apriorística
- Guía de entrevista semi estructurada

Expresándole mis afectos de respeto me despido de Usted.

Atentamente.

  
**María V. Soto Sánchez**  
ABOGADO  
C.A.L. N° 73843

02 de junio del año 2023.

**ANEXO 5**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento**

1.- Guía de entrevista semiestructura para la primera categoría: **FALENCIA POLICIAL - FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES**

**Objetivo:**

OG. - Investigamos, determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las Diligencias Preliminares, que afectan el Debido Proceso.

OE. 1. Identificar, las falencias en los roles funcionales del fiscal que afectan el Debido Proceso

O.E 2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso

O.E 3. Identificar, como afecta la falencia policial – fiscal al debido proceso, según lo establece el NCPP2004

**Dirigido a:**

Tres (3) Fiscales especializados en materia penal, que laboran en el distrito fiscal de Cañete.

Tres (3) efectivos policiales de la PNP que laboran en la jurisdicción de la provincia de Cañete.


Tres (3) abogados especializados en derecho penal, que laboran en estudios jurídicos del distrito de San Vicente de Cañete.

**Apellidos y nombres del evaluador:** NORMA PILAR LUYO MANRIQUE

**Grado académico del evaluador:** MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

**Valoración**

Muy alto	Alto <b>X</b>	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	---------------	-------	------	----------

  
ABOGADA  
Norma Pilar Luyo Manrique  
C.A.C. N° 691

.....  
**FIRMA**

DNI: 73964828

N° ORCID: 0000-0002-4479-0791

FECHA: 02-06-2023

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	CLARIDAD		COHERENCIA		RELEVANCIA		Sugerencias
<b>CATEGORIA 1</b>	<b>FALENCIA POLICIAL – FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>							
<b>1.1</b>	<b>Subcategoría: 1.1 Falencias en los roles funcionales del fiscal</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.1.1	¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP??							
1.1.2	¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004?		X		X		X	
1.1.3	¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal o policial, o abogado litigante, cual es la implicancia de las diligencias preliminares, en el proceso penal?		X		X		X	
<b>1.2</b>	<b>Subcategoría: 1.2. Falencias en los roles funcionales de la Policía Nacional del Perú.</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.2.1	¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal?		X		X		X	
1.2.2	¿Opina, Usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía?		X		X		X	
1.2.3	¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares? Explique;		X		X		X	
<b>1.3</b>	<b>Subcategoría: 1.3 Deficiencias del nuevo Código Procesal penal año 2004</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.3.1	¿Cree usted, Se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, ¿según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022?		X		X		X	
1.3.2	¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?		X		X		X	
1.3.3	¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?		X		X		X	



ABOGADA  
Norma Pilar Luyo Manrique  
FRMA N° 691

DNI: 73964828

FECHA: 02-06-2023

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento**

2.-Guía de entrevista semiestructura para la segunda categoría: **DEBIDO PROCESO**

**Objetivo:**

OG. - Investigamos, determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las Diligencias Preliminares, que afectan el Debido Proceso.

OE. 1. Identificar, las falencias en los roles funcionales del fiscal que afectan el Debido Proceso

O.E 2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso

O.E 3. Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso

**Dirigido a:**

Tres (3) Fiscales especializados en materia penal, que laboran en el distrito fiscal de Cañete.

Tres (3) efectivos policiales de la PNP que laboran en la jurisdicción de la provincia de Cañete.

Tres (3) abogados especializados en derecho penal, que laboran en estudios jurídicos del distrito de San Vicente de Cañete.

**Apellidos y nombres del evaluador:** NORMA PILAR LUYO MANRIQUE

**Grado académico del evaluador:** MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

**Valoración**

Muy alto	Alto X	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	--------	-------	------	----------



ABOGADA  
Norma Pilar Luyo Manrique  
C.A.C. N° 691

FIRMA

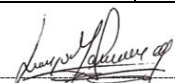
DNI: 73964828

N° ORCID: 0000-0002-4479-0791

FECHA: 07-06-2023

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA**

CATEGORIA	CATEGORÍA	CLARIDAD		COHERENCIA		RELEVANCIA		Sugerencias
		NO	SI	NO	SI	NO	SI	
<b>02</b>	<b>DEBIDO PROCESO</b>							
<b>2.1</b>	<b>Subcategoría 1: La Investigación preliminar en el NCPP 2004</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.1.1	¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación dentro del proceso penal		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2.1.2	¿Dígame cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2.1.3	¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP y el representante del Ministerio Publico dentro de la etapa de la investigación preliminar?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>2.2</b>	<b>Subcategoría 2: Binomio forzoso entre el fiscal y PNP</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.2.1	¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre fiscalía y PNP según NCCP?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2.2.2	¿Dentro de su experiencia funcional como fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual, genera como resultado que los elementos de convicción recabados resulten insuficientes para sostener una acusación?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2.2.3	¿Ante dicha, respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>2.3</b>	<b>Subcategoría 3: No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el debido proceso.</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.3.1	¿Cree usted, que el fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, que le ordena las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	
2.3.2	¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas, en el proceso penal?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
2.3.3	¿conoce, cuales, son las Funciones asignada al MP y PNP según NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones?		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	



ABOGADA  
Norma Pilar Luyo Manrique  
C.A.C. N° 691

FIRMA

DNI: 73964828

FECHA: 07-06-2023



**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento**

1. Guía de entrevista semiestructura para la primera categoría: **DEFICIENCIA POLICIAL – FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES**

**Objetivo:**

OG. - Investigamos, determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las Diligencias Preliminares, que afectan el Debido Proceso.

OE. 1. Identificar, las falencias en los roles funcionales del fiscal que afectan el Debido Proceso

O.E 2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso

O.E 3. Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso

**Dirigido a:**

Tres (3) Fiscales especializados en materia penal, que laboran en el distrito fiscal de Cañete.

Tres (3) efectivos policiales de la PNP que laboran en la jurisdicción de la provincia de Cañete.

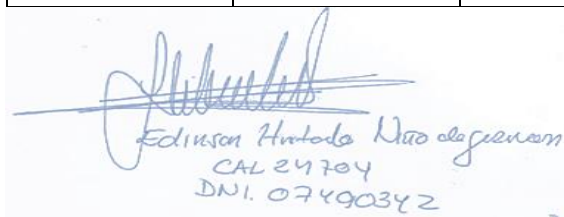
Tres (3) abogados especializados en derecho penal, que laboran en estudios jurídicos del distrito de San Vicente de Cañete.

**Apellidos y nombres del evaluador: HURTADO NIÑO DE GUZMAN, EDINSON WILBER**

**Grado académico del evaluador: DOCTOR EN DERECHO**

**Valoración**

Muy alto	Alto X	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	--------	-------	------	----------



Edinson Hurtado Niño de Guzmán  
CAL 24704  
DNI. 07490342

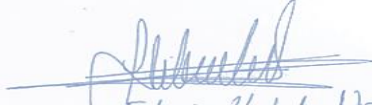
**FIRMA**

DNI : 07490342  
N° ORCID : 0000-0001-7597-4529

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA

N°	CATEGORÍA	CLARIDAD		COHERENCIA		RELEVANCIA		Sugerencias
<b>CATEGORIA 1</b>	<b>FALENCIA POLICIAL- FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>							
<b>1.1</b>	<b>Subcategoría: 1.1 Falencias en los roles funcionales del fiscal</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.1.1	¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP??		X		X		X	
1.1.2	¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004?		X		X		X	
1.1.3	¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal o policial, o abogado litigante, cual es la implicancia de las diligencias preliminares, en el proceso penal?		X		X		X	
<b>1.2</b>	<b>Subcategoría: 1.2. Falencias en los roles funcionales de la Policía Nacional del Perú.</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.2.1	¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal?		X		X		X	
1.2.2	¿Opina, Usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía?		X		X		X	
1.2.3	¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares? Explique;		X		X		X	
<b>1.3</b>	<b>Subcategoría: 1.3 Deficiencias en el nuevo Código Procesal penal año 2004</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.3.1	¿Cree usted, Se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, ¿según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022?		X		X		X	
1.3.2	¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?		X		X		X	
1.3.3	¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?		X		X		X	



Edison Hurtado Nino abogado  
CAL 24704  
DNI. 07490342

FIRMA

NR. ORCID: 0000-0001-7597-4529

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento**

Guía de entrevista semiestructura para la segunda categoría: **DEBIDO PROCESO**

**Objetivo:**

OG. - Investigamos, determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las Diligencias Preliminares, que afectan el Debido Proceso.

OE. 1. Identificar, las falencias en los roles funcionales del fiscal que afectan el Debido Proceso

O.E 2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso

O.E 3. Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso

**Dirigido a:**

Tres (3) Fiscales especializados en materia penal, que laboran en el distrito fiscal de Cañete.

Tres (3) efectivos policiales de la PNP que laboran en la jurisdicción de la provincia de Cañete.

Tres (3) abogados especializados en derecho penal, que laboran en estudios jurídicos del distrito de San Vicente de Cañete.

**Apellidos y nombres del evaluador**

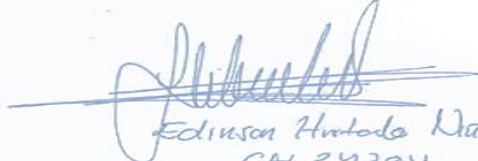
**HURTADO NIÑO DE GUZMAN, EDINSON WILBER**

**Grado académico del evaluador**

**DOCTOR EN DERECHO**

**Valoración**

Muy alto	Alto X	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	--------	-------	------	----------




Edinson Hurtado Niño de Guzmán  
CAL 24704  
DNI. 07490342

DNI : 07490342  
N° ORCID : 0000-0001-7597-4529

VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA

CATEGORIA	CATEGORÍA	CLARIDAD		COHERENCIA		RELEVANCIA		Sugerencias
<b>02</b>	<b>DEBIDO PROCESO</b>							
<b>2.1</b>	<b>Subcategoría 1: La Investigación preliminar en el NCPP 2004</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.1.1	¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación dentro del proceso penal		X		X		X	
2.1.2	¿Dígame cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal?		X		X		X	
2.1.3	¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP y el representante del Ministerio Publico dentro de la etapa de la investigación preliminar?		X		X		X	
<b>2.2</b>	<b>Subcategoría 2: Binomio forzoso entre el fiscal y PNP</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.2.1	¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre fiscalía y PNP según NCCP?		X		X		X	
2.2.2	¿Dentro de su experiencia funcional como fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual, genera como resultado que los elementos de convicción recabados resulten insuficientes para sostener una acusación?		X		X		X	
2.2.3	¿Ante dicha, respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?		X		X		X	
<b>2.3</b>	<b>Subcategoría 3: No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el debido proceso.</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.3.1	¿Cree usted, que el fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, que le ordena las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?		X		X		X	
2.3.2	¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas, en el proceso penal?		X		X		X	
2.3.3	¿conoce, cuales, son las Funciones asignada al MP y PNP según NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones?		X		X		X	

  
 Edinson Hurtado Nieto de Jarama  
 CAL 24704  
 DNI. 07490342

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento**

1. Guía de entrevista semiestructura para la primera categoría: **DEFICIENCIA POLICIAL - FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES**

**Objetivo:**

OG. - Investigamos, determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las Diligencias Preliminares, que afectan el Debido Proceso.

OE. 1. Identificar, las falencias en los roles funcionales del fiscal que afectan el Debido Proceso

O.E 2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso

O.E 3. Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso

**Dirigido a:**

Tres (3) Fiscales especializados en materia penal, que laboran en el distrito fiscal de Cañete.

Tres (3) efectivos policiales de la PNP que laboran en la jurisdicción de la provincia de Cañete.

Tres (3) abogados especializados en derecho penal, que laboran en estudios jurídicos del distrito de San Vicente de Cañete.

**Apellidos y nombres del evaluador: ENA CUBA MAYURI**

**Grado académico del evaluador: DRA. EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**Valoración**

Muy alto	Alto X	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	--------	-------	------	----------



.....

**Ena cuba Mayuri**

**DNI: 08182084**

**N° ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3096-632X>**

**FECHA: 02 de junio del 2023**

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA PRIMERA CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	CLARIDAD		COHERENCIA		RELEVANCIA		Sugerencias
<b>CATEGORIA 1</b>	<b>FALENCIA POLICIAL – FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>							
<b>1.1</b>	<b>Subcategoría: 1.1 Falencias en los roles funcionales del fiscal</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.1.1	¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP??		X		X		X	
1.1.2	¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004?		X		X		X	
1.1.3	¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal o policial, o abogado litigante, cual es la implicancia de las diligencias preliminares, en el proceso penal?		X		X		X	
<b>1.2</b>	<b>Subcategoría: 1.2. Falencias en los roles funcionales de la Policía Nacional del Perú.</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.2.1	¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal?		X		X		X	
1.2.2	¿Opina, Usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía?		X		X		X	
1.2.3	¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares? Explique;		X		X		X	
<b>1.3</b>	<b>Subcategoría: 1.3 Deficiencia en el nuevo Código Procesal penal año 2004</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
1.3.1	¿Cree usted, Se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, ¿según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022?		X		X		X	
1.3.2	¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?		X		X		X	
1.3.3	¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?		X		X		X	



Firma

Ena Cuba Mayuri

DNI: 08182084

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento**

Guía de entrevista semiestructura para la segunda categoría: **DEBIDO PROCESO**

**Objetivo:**

OG. - Investigamos, determinar, las causas de las falencia Policial - fiscal en las Diligencias Preliminares, que afectan el Debido Proceso.

OE. 1. Identificar, las falencias en los roles funcionales del fiscal que afectan el Debido Proceso

O.E 2. Descubrir, si conoce la PNP sus nuevos roles funcionales a fin de no afectar el Debido Proceso

O.E 3. Identificar, las deficiencias en el NCPP2004 que afecta el Debido Proceso

**Dirigido a:**

Tres (3) Fiscales especializados en materia penal, que laboran en el distrito fiscal de Cañete.

Tres (3) efectivos policiales de la PNP que laboran en la jurisdicción de la provincia de Cañete.

Tres (3) abogados especializados en derecho penal, que laboran en estudios jurídicos del distrito de San Vicente de Cañete.

**Apellidos y nombres: ENA CUBA MAYURI**

**Grado académico del evaluador: DRA. EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**Valoración**

Muy alto	Alto <b>X</b>	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	---------------	-------	------	----------



.....

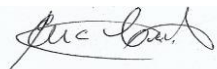
Ena cuba Mayuri

DNI: 08182084

FECHA: 02 de junio del 2023

**VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA SEGUNDA CATEGORÍA**

CATEGORIA	CATEGORÍA	CLARIDAD		COHERENCIA		RELEVANCIA		Sugerencias
<b>02</b>	<b>DEBIDO PROCESO</b>							
<b>2.1</b>	<b>Subcategoría 1: La Investigación preliminar en el NCPP 2004</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.1.1	¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación dentro del proceso penal		X		X		X	
2.1.2	¿Dígame cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal?		X		X		X	
2.1.3	¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP y el representante del Ministerio Publico dentro de la etapa de la investigación preliminar?		X		X		X	
<b>2.2</b>	<b>Subcategoría 2: Binomio forzoso entre el fiscal y PNP</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.2.1	¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre fiscalía y PNP según NCCP?		X		X		X	
2.2.2	¿Dentro de su experiencia funcional como fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual, genera como resultado que los elementos de convicción recabados resulten insuficientes para sostener una acusación?		X		X		X	
2.2.3	¿Ante dicha, respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?		X		X		X	
<b>2.3</b>	<b>Subcategoría 3: No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el debido proceso.</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	
2.3.1	¿Cree usted, que el fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, que le ordena las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?		X		X		X	
2.3.2	¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas, en el proceso penal?		X		X		X	
2.3.3	¿conoce, cuales, son las Funciones asignada al MP y PNP según NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones?		X		X		X	



Ena Cuba Mayuri

DNI: 08182084

FECHA: 02 de junio del 2023



**ANEXO 6**

**ENTREVISTADO 9**

**GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

**Título: Título: FALENCIA POLICIAL - FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES QUE AFECTA EL DEBIDO PROCESO EN EL DISTRITO FISCAL DE CAÑETE, 2022**

<b>DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO(a)</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	HUGO ALFREDO VASQUEZ PAREJA
<b>INSTITUCION EN LA QUE LABORA</b>	ESTUDIO JURIDICO
<b>CARGO</b>	ABOGADO LITIGANTE
<b>ESPECIALIDAD</b>	PROCESAL PENAL
<b>REUNION</b>	PRESENCIAL
<b>LINK</b>	
<b>FECHA Y HORA</b>	06/06/2023 A HORAS 11:30 A.M.

**INSTRUCCIONES. Leer cuidadosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad.**

<b>CATEGORIA 01:</b>	
<b>FALENCIA POLICIAL – FISCAL EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>	
<b>SUB CATEGORIA 1.1: FALENCIAS EN LOS ROLES FUNCIONALES DEL FISCAL</b>	
<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.1.1 ¿Cuáles son los roles y/o actuaciones de la fiscalía dentro del CPP??	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conduce desde su inicio la investigación del delito.</li> <li>- Conduce la Investigación Preparatoria.</li> <li>- Puede interponer recursos y medios de impugnación.</li> <li>- La estrategia de investigación adecuada al caso.</li> <li>- Toma conocimiento de la comisión del delito puede realizar las primeras diligencias o podrá disponer que lo realice la Policía Nacional.</li> </ul>

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

<p>1.1.2 ¿Usted cree, que se ha cumplido con capacitar la fiscalía respecto a sus nuevas funciones dentro del proceso penal, según establece el Código Penal Peruano del año 2004?</p>	<p>El Ministerio Publico recibe constantes capacitaciones en el rubro de investigación y la aplicación del Código Penal y Nuevo Código Procesal Penal peruano, hay que tener en cuenta que ellos tienen la capacidad de abrir la investigación contra una persona, por lo que tratándose de una gran responsabilidad y deben cumplir dicha labor mediante el conocimiento y capacitación que supuestamente adquieren.</p>
<p>1.1.3 ¿De acuerdo a su experiencia dentro del ámbito fiscal o policial, cual es la importancia de las diligencias preliminares en el proceso penal?</p>	<p>Las diligencias preliminares tienen una gran importancia dentro de un proceso penal, toda vez que es el punto de partida y a través del cual inician la recopilación de medios de prueba para poder formalizar la investigación.</p>
<p align="center"><b>SUB CATEGORIA 1.2: FALENCIAS EN LO ROLES FUNCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU</b></p>	
<p align="center"><b>PREGUNTA</b></p>	<p align="center"><b>RESPUESTA:</b></p>
<p>1.2.1 ¿Qué problemas existen en la investigación preliminar desde que se toma conocimiento del hecho criminal?</p>	<p>El problema que existen en la investigación preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La demora de los peritos y fiscales para llegar al lugar donde ocurrieron los hechos.</li> <li>- Problemas con el Informe Policial.</li> <li>- La determinación del delito cometido</li> </ul>
<p>1.2.2 ¿Opine, usted existe deficiencias en las diligencias preliminares por parte de la PNP y la Fiscalía?</p>	<p>Existen las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La defectuosa elaboración de las Actas Policiales.</li> <li>- La demora de los peritos para llegar al lugar de los hechos.</li> <li>- La demora por parte del Ministerio Publico para llegar al lugar de los hechos.</li> </ul>
<p>1.2.3 ¿Cuál, es el índice de impunidad, que ocasiona estas deficiencias en las actuaciones preliminares?</p>	<p>El índice de impunidad en la provincia de Cañete por problemas ocasionados por deficiencias en las actuaciones preliminares es del 30% aproximadamente, toda vez que muchas investigaciones no son formalizadas por los problemas ocurridos en las diligencias preliminares, sobre todo por la demora por parte del Ministerio Publico o la Policía Nacional.</p>

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

<b>SUB CATEGORIA 1.3: DEFICIENCIAS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL -2004</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA:</b>
1.3.1 ¿Se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, según nuestro CPP en el distrito fiscal de Cañete durante al año 2022?	Si se respeta las garantías constitucionales del debido proceso, si bien es cierto hay un índice relativamente elevado respecto al índice de impunidad, esto se debe a la demora por parte del Ministerio Publico o la Policía, sin embargo, sus diligencias siempre lo hacen respetando el debido proceso.
1.3.2 ¿Conoce usted, desde que año se aplica nuestro código procesal penal del año 2004, en el distrito fiscal de Cañete y cuáles son los cambios que se ha realizado?	En el distrito fiscal de Cañete el Nuevo Código Procesal Penal entro en aplicación desde el año 2014, dentro de los cambios más notables se tiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La aplicación de la oralidad en los procesos penales</li> <li>- Separación de los roles en los procesos respecto al juez y el fiscal.</li> <li>- Desarrollo de los procesos mediante los principios de contradicción e igualdad.</li> </ul>
1.3.3 ¿Cuánto afecta las falencias y deficiencias en la investigación del delito?	La consecuencia que se deriva de las falencias y/o deficiencias de las investigaciones en los delitos cometidos es el aumento en el índice de impunidad en los procesos, las investigaciones toman una gran importancia y tienen que ser tomados en cuenta por el Ministerio Publico y la Policía Nacional.
<b>CATEGORIA 02: DEBIDO PROCESO</b>	
<b>SUB CATEGORIA 2.1: LA INVESTIGACION PRELIMINAR EN EL NCPP 2004</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
2.1.1 ¿Puede explicarme cuales son las actuaciones que se realiza en la etapa de la investigación preliminar dentro del proceso penal?	Por un plazo de 20 días, el Fiscal conduce, directamente o con la intervención de la Policía, las diligencias preliminares de investigación para determinar si debe pasar a la etapa de Investigación Preparatoria. Estas implican realizar los actos urgentes o inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos y su delictuosidad.
2.1.2 ¿Dígame, cuanto afecta una mala conducta de la fiscalía y policía en la investigación criminal dentro del proceso penal?	Afecta en el aumento del índice de impunidad, de que muchos de los procesos iniciados se archiven, que, ante la falta de identificación de los implicados de los delitos, los investigados queden libres y vuelvan a cometer delitos, con lo que el índice de criminalidad no se reduzca.

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

<p>2.1.3 ¿Considera usted, que son razonables y proporcionables las tareas de la PNP y la fiscalía, dentro de la etapa de la investigación criminal?</p>	<p>la Policía Nacional y a la Fiscalía, son razonables y proporcionales, el problema normalmente radica en la falta de capacitación por parte de los efectivos policiales y la sobrecarga de trabajo que existe tanto en el Ministerio Público como en la Policía Nacional, que produce demora en las diligencias.</p>
<p><b>SUB CATEGORIA 2.2: BINOMIO FORZOSO ENTRE FISCAL Y LA PNP</b></p>	
<p><b>PREGUNTA</b></p>	<p><b>RESPUESTA</b></p>
<p>2.2.1 ¿Cuál es la importancia del trabajo coordinado entre la fiscalía y PNP, según el NCPP?</p>	<p>Con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Constitucional, las labores de la Fiscalía y la Policía nacional, han tomado mucha más relevancia, toda vez que tienen que hacer un trabajo coordinado, con la finalidad de que se lleven a cabo de manera correcta y tenga como resultado la formalización de la investigación, para que en un futuro el delito cometido sea convincente para el juez y como resultado sea condenado.</p>
<p>2.2.2 ¿Dentro de su experiencia funcional como Fiscal o efectivo policial, cual es la causa de la problemática que impide la conducción adecuada de la investigación, la cual genera como resultado que los elementos de convicción recabados, resulten insuficientes para sostener una acusación?</p>	<p>Si bien es cierto, no tengo experiencia como Fiscal o efectivo policial, sé que dentro de los problemas más comunes que surgen para poder formar convicción, que la Policía Nacional no cumple con informar al Fiscal de turno inmediatamente al momento de tomar conocimiento de un hecho delictivo, que la Policía no cumple con cuidar el lugar de la comisión del delito y la defectuosa elaboración de las Actas Policiales.</p>
<p>2.2.3 ¿Ante dicha respuesta, cuanto afecta esta deficiencia en el debido proceso?</p>	<p>Si, Afecta en una gran medida porque, al final, al no existir los suficientes elementos de convicción, no es posible que el Fiscal formalice la investigación o que durante el desarrollo del proceso el juez no termine sentenciando, teniendo como resultado que quien cometió el delito vuelva a delinquir.</p>
<p><b>SUB CATEGORIA 2.3 No reconocimiento de la Fiscalía como superior jerárquico de la PNP en todo proceso penal, afectando el Debido Proceso.</b></p>	
<p><b>PREGUNTA</b></p>	<p><b>RESPUESTA</b></p>

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

<p>2.3.1 ¿Cree usted, que el Fiscal es el director y por ende superior jerárquicamente, quien ordena realizar las actuaciones a realizar dentro del proceso penal?</p>	<p>sí, el Nuevo Código Procesal Penal así lo establece en el Artículo 322° que textualmente establece que: <i>“El Fiscal dirige la Investigación Preparatoria. A tal efecto podrá realizar por sí mismo o encomendar a la Policía las diligencias de investigación que considere conducentes al esclarecimiento de los hechos, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de parte, siempre que no requieran autorización judicial ni tengan contenido jurisdiccional.”</i>, el Fiscal es el responsable de llevar adecuadamente las investigaciones realizadas.</p>
<p>2.3.2 ¿Explique, dentro de su experiencia profesional, existe apoyo estatal entre las dos instituciones involucradas en el proceso penal?</p>	<p>Uno de los grandes problemas existentes en el Perú es la falta de logística en el Ministerio Publico y la Policía Nacional, esto es algo que es de público conocimiento, la recargada agenda del fiscal, si bien es cierto el Estado los capacita regularmente, el problema de la sobrecarga laboral no se ha remediado.</p>
<p>2.3.3 Conoce, ¿cuáles son las funciones asignadas al MP y la PNP según el NCPP 2004 y quien es el titular responsable de dichas actuaciones? Explique</p>	<p>Si, las funciones encomendadas al Ministerio Publico son la dirección de la investigación hasta el momento de la formalización de la denuncia pudiendo incluso exigir información de cualquier particular o funcionario público.</p> <p>El Fiscal quien tiene que supervisar en todo momento las actuaciones realizadas por la misma Policía Nacional, para de esta forma poder formar convicción al juez.</p>

## ANEXO 7

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

El propósito de esta ficha es otorgar a los participantes de la presente investigación una clara explicación de nuestro plan de estudio y su rol dentro de ello. Será dirigida por mi persona, estudiante de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. Teniendo, como objetivo general y específico, Identificar, las causas de las falencias en las diligencias preliminares que afectan el Debido Proceso.

De acceder a participar del presente estudio se le solicitara responder la Guía de entrevista estructurada, por el tiempo aproximado de 25 minutos. Cabe informar que, su participación es voluntario y la información obtenida es confidencial, los mismos que serán codificados de forma anónima y será de uso exclusivo para la investigación, las mismas que serán destruidas luego de transcribir las respuestas.


De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a María Veronika Solo Sánchez al teléfono **944-734-199** o correo [veronikasolo7777@gmail.com](mailto:veronikasolo7777@gmail.com).



María V. Solo Sánchez  
ABOGADO  
C.A.L. N° 73843

Atentamente

Yo Hugo Alfredo Vasquez Pareja acepto estar informado/a con los objetivos de estudio.



Hugo A. Vasquez Pareja  
ABOGADO  
E.A.G. N° 1000



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afecta el debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete, 2022", cuyo autor es SOLO SANCHEZ MARIA VERONIKA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
TORREJON COMECA GABRIELA <b>DNI:</b> 33407961 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3187-6406	Firmado electrónicamente por: GTORREJONCO el 31-07-2023 11:10:52

Código documento Trilce: TRI - 0629950